República de Colombia

SDO430070622 SDC331747482

ESCRITURA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS TRECE (1313) -

FECHA DE OTORGAMIENTO: DICIEMBRE SIETE (7) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) ----------

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 202-78666 ----------

- CEDULA CATASTRAL: 41-298-00-00-00-00-0015-0079-0-00-00-0000.----------
- UBICACIÓN DEL PREDIO: VEREDA SECTOR GUACANAS------
- NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE NUMERO ONCE (11) ----------
- TIPO DEL PREDIO: RURAL ----------
- MUNICIPIO: GARZON – HUILA.----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: - DIVISION MATERIAL MODALIDAD PARCELACION - CESION - CONDICION RESOLUTORIA Y VENTA ----------

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO: ----------

VENDEDOR: ISAURO TRIANA MEDINA c.c. 12.189.343 ----------

COMPRADORES: FERNANDO JIMENEZ ROA c.c. 12.192.340 ----------

JESUS ARCESIO PARGA RIVAS c.c. 79.688.697 ----------

CARVAJAL INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S nit 901260092-0.

MARLIO RAMIREZ PASTRANA c.c. 12.187.118 ----------

CUANTIAS: $20.000.000 $20.000.000 $20.000.000 $20.000.000 $20.000.000 $20.000.0000 $20.000.000 $20.000.000---- $20.000.000 $20.000.000. Ventas - $200.000 cesión ----------

En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), ante mí, HILDA VESGA CALA, Notaria Primera de este Círculo, en esta fecha, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

Compareció: **ISAURO TRIANA MEDINA**, varón, mayor de edad, vecino

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y residente en Garzón Huila, identificado con Cédula de Ciudadanía número 12.189.343 expedida en Garzón Huila, de estado civil soltero y, quien manifestó:----------

PRIMERO: Que es propietario del siguiente bien inmueble:----------

Un inmueble, lote de terreno, determinado como LOTE No. ONCE (11), ubicado en la vereda sector de Guacanas, jurisdicción del municipio de Garzón, departamento del Huila, Zona Industrial según el PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con área de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (3 HAS 9.244M2), determinado por los siguientes linderos: **LINDERO 1 (NORTE)**: con el predio propiedad de la empresa comunitaria Apimut. Partiendo del punto 7:(736826.691mN, 826317.475mE) en sentido Sur Este en línea quebrada con una distancia de 284.88 Mts pasando por los puntos 8,9,10,11 hasta el punto 12:(736774.33mN, 826595.46mE).----------

LINDERO 2 (ESTE): con el predio propiedad de LUIS SAUL ALVARES Y FABIOLA GUTIERREZ. Partiendo del punto 12 en sentido Sur Oeste en línea recta con una distancia de 10.60 Mts hasta el punto 13: (736764m.N, 826506.44m.E) de este punto comienza la colindancia de FERNANDO JIMENEZ ROA, .en sentido Nor Oeste en línea quebrada con una distancia de 91.36mts pasando por los puntos 14,15,16,17,18hasta el punto 19: (736766.837m.N; 826506.44m.E). de este punto en sentido sur Oeste en línea recta con distancia de 121.89mts hasta el punto 20: (736651.104m.N;826468.184m.E).de este punto en sentido sur Este en línea recta con distancia de 58.20mts hasta el punto 21: (736619.588m.N;826517.112m.E).de este punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO630079621 SDC531747481

volvemos a la colindancia de LUIS SAUL ALVARES Y FABIOLA GUTIERREZ en sentido sur Oeste en línea recta con distancia de 6.34mts hasta el punto 22: (736613.933m.N;826514.249m.E) partiendo de este punto comienza la colindancia del predio LOTE DOS LOMITAS. En sentido Nor Oeste en línea recta con distancia de 75.59mts pasando por el punto 23 hasta el punto 24: (736650.29m.N;826448.022m.E) de este punto en sentido Sur Oeste en línea quebrada con distancia de 102.24mts pasando por los puntos 25,26,27 hasta el punto 28: (736616.331m.N;826352.921m.E) de este punto en sentido sur Oeste en línea quebrada con distancia de 220.07mts pasando por los puntos 29,30,31,32,33,34,35,36 - - - - hasta - - - - el - - - punto - - - -- 37: (736425.701m.N;826310.155m.E).----------

LINDERO 3 (SUR): con la vía Garzón Agrado , Partiendo del punto 37 en sentido Nor Oeste en línea recta, con una distancia de 4.00mts hasta el punto38:(736428.226 m.N, 826307.047m.E).De este punto parte la colindancia de ISAURO TRIANA MEDINA en sentido Nor Este en línea quebrada con una distancia de 50.06 mts pasando por los puntos 39,40,41,42,43 hasta el punto 44: (736474.836m.N ;826325.048m.E) de este punto en sentido Nor Este en línea quebrada con distancia de 61.81mts pasando por los puntos 45,46,47,48,49 hasta el punto 50: (736522.611m.N;826359.851m.E) de este punto en línea quebrada en sentido Nor Oeste y una distancia de 36.41 mts pasando por los puntos 51,52, hasta el punto 53: (736554.392m.N;826342.389m.E) de este punto en sentido nor Oeste en línea recta con distancia de 44.25mts hasta el punto 54: (736568.244m.N;826300.367m.E)de este punto en sentido sur Oeste en línea recta con distancia de 20.00 mts hasta el punto 55:

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDO630079621 SDC531747481 BU6L2SC3JJVGIYZ GXW4EFEEB6IE2FZ8 21/09/2020 11/11/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(736549.295m.N 826294.102m.E)de este punto en sentido nor Oeste en línea recta con distancia de 40.00 mts hasta el punto 68: (736561.781m.N;826256.18m.E) de este punto en sentido sur Oeste en línea recta con distancia de 44.73mts hasta el punto 67: (736519.314m.N;826242.143m.E) de este punto con la vía Garzón Agrado en sentido nor Oeste en línea recta con distancia de 24.67 mts hasta el punto 4: (736539.284m.N;826227.664m.E) ----------

LINDERO 4 (OESTE): con el predio de ISAURO TRIANA MEDINA Partiendo del punto 4 en sentido Nor Este en línea recta con una distancia de 191.55 mts ,hasta al punto 5:(736721.591m.N ; 8826287.717m.E) de este punto sentido Nor Oeste y línea recta con distancia - - -de - - -79.11mts- - - - -- hasta - - -el -- punto---- 6: (7736746.453m.N;826212.594m.E) de este punto comienza la colindancia de APIMUT en sentido Nor Este y en línea recta con distancia de 132.17 mts hasta el punto 7 Con el cual cierra el polígono.-- De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico para el citado bien inmueble es de 49.644.00 m2----------

PARAGRAFO UNO: Este inmueble figura o se encuentra involucrado en la Cédula catastral número 41-298-00-00-00-00-0015-0079-0-00-00-0000, de los cuadros catastrales vigentes del Municipio de Garzón Huila. ----------

SEGUNDO.- TRADICIÓN DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO.- Que éste inmueble resultó de la división material según escritura pública número 378 del 01 de abril de 2019 de la Notaria Primera, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón Huila al folio de matrícula inmobiliaria **202-78666**. ---------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LOTEO efectuado mediante escritura pública número 1209 de fecha 31-08-2018 otorgada en la Notaria Primera del Círculo Notarial de Garzón Huila, aclarada respecto de la destinación de los inmuebles segregados, mediante escritura púbica número 1412 de fecha 08-10-2018 otorgada en la Notaria primera de Garzón Huila, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón Huila, y correspondiéndole al inmueble anteriormente determinado en el loteo en cita, el folio real de matrícula inmobiliaria número **202-76750.** A su vez éste inmueble resultó de la liquidación de la comunidad con MARIA DEL SOCORRO PUYO DE RAMIREZ, mediante escritura pública número 442 de fecha 14-06-2018, otorgada en la Notaria Segunda de Garzón Huila, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón Huila, y correspondiéndole en el respectivo registro, al predio a mí adjudicado y denominado "LA VEGA", el folio real de matrícula inmobiliaria número **202-76458**. A su y vez lo había adquirido en común y proindiviso con MARIA DEL SOCORRO PUYO DE RAMIREZ, en equivalentes cuotas del dominio del cincuenta por ciento (50%), por dación en pago que nos efectuara EDGAR CASTAÑEDA ÁLVAREZ, mediante escritura pública número 304 de fecha 05-03-2013, otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Garzón Huila, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo notarial al folio de matrícula inmobiliaria número 202-39715. ----------

TERCERO.- DIVISION MATERIAL .- Que el compareciente, como único propietario del inmueble, por convenirle a sus intereses y estando debidamente autorizado por el DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL, del

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO830079620 SDC731747480 31NAU6CIC260CRPH P24VN70DJ620HYSN 21/09/2020 11/11/2020

Municipio de Garzón Huila, conforme a las Resoluciones Administrativas número 093 de fecha 20 de agosto de 2020 y aclarada según resolución # 122 del 29 de septiembre de 2020, por medio de la cual se concede LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD PARCELACION; documentos que se anexan para que sea protocolizado junto con el presente público instrumento; procede a hacer la división material del predio descrito en la cláusula anterior de este instrumento en DIECIOCHO (18) lotes de terreno y una (1) zona verde que se especifican a continuación: ----------

DE LOS LOTES DE TERRENO ----------

1.- LOTE No. ONCE (11), con un área de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (10.360.52 M2), ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con los predios lotes No. 23, 24, 25, 26, 27, 28 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 133.35 mts. ----------

ORIENTE: Con el predio de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste partiendo de la esquina del predio lote No. 28 de FERNANDO JIMENEZ ROA, pasando por el punto 20 hasta la esquina donde hacen colindancia con el predio Lote Dos Lomitas, en línea recta con una distancia de 17.04 mts; con el Lote Dos Lomitas, en sentido Sureste partiendo de la esquina con colindancia del predio de FERNANDO JIMENEZ ROA, pasando por los puntos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO030079619 SDC931747479

32, 33, 34, 35, 36 y 37 en línea quebrada con una distancia de 341.48 mts y en el mismo sentido del punto 37 al 38 con la vía nacional que conduce del Municipio de Garzón al Municipio de El Agrado en línea recta con una distancia de 4.01 mts. ----------

SUR: Con el predio de FERNANDO JIMENEZ ROA y JOSE ELADIO CARDENAS CELIS, en sentido Suroeste partiendo del punto 38 pasando por los puntos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 que hace esquina entre los predios lote No. 1 de FERNANDO JIMENEZ ROA y el predio lote No. 2 de ANDRY YULIETH PUENTES AVILA, en línea quebrada con una distancia de 192.54 mts.

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 2 de ANDRY YULIETH PUENTES AVILA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 20 mts, con el predio lote No. 3 de EZEQUIEL PUENTES SUAZA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 20 mts, con los predios lotes No. 4, 5 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 40 mts, con el predio lote No. 6 de ESTELIA AVILA PERDOMO, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 20 mts, con los predios lotes No. 7, 8 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 40 mts, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 11 es de 10360.52 m2.----------

2.- LOTE No. DOCE (12), con un área de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (3666.54 M2), de los cuales Mil Trescientos Sesenta y Cinco punto Ochenta y Nueve metros cuadrados (1365.89 m2) son de área construible, Ochenta y Uno punto Once metros cuadrados (81.11 m2) son de área zona verde y anden y Dos Mil Doscientos Diecinueve

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDO030079619 SDC931747479 6XV0LZQU7HCE6BS3 B7VMSZEAAFGCT280 21/09/2020 11/11/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto Cincuenta y Cuatro metros cuadrados (2219.54 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: . **NORTE:** Con el predio lote No. 13 de JESUS ARCESIO PARRA RIVAS, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 59.82 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1.4 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 2.6 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 8.00 mts vía.----------

ORIENTE: Con los predios lotes No. 9, 8, 7, 5, 4, 1 de FERNANDO JIMENEZ ROA, predio lote No. 6 de ESTELIA AVILA PERDOMO, predio lote No. 3 de EZEQUIEL PUENTES SUAZA, predio lote No. 2 de ANDRY YULIETH PUENTES AVILA, en sentido Sureste en línea quebrada con una distancia de 194 mts via, en el mismo sentido con predio lote de FERNANDO JIMENEZ ROA Y JOSE ELADIO CARDENAS CELIS del punto 68 al 67 en línea recta con una distancia de 44.73 mts. ----------

SUR: Con la vía nacional que conduce del Municipio de Garzón al Municipio de El Agrado, en sentido Suroeste partiendo del punto 67 al 4, en línea recta con una distancia de 24.67 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 191.97 mts, en sentido Noroeste con el mismo predio en línea recta con una distancia de 79.11 mts y con el predio de la Empresa Comunitaria Apimut, en sentido

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO230079618 SDC131747478

Noroeste en línea recta con una distancia de 25.40 mts, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 12 es de 3666.54 m2.----------

3.- LOTE No. TRECE (13), con un área de MIL DOSCIENTOS CUARENTA PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (1240.33 M2), de los cuales Mil Nueve punto Treinta metros cuadrados (1009.30 m2) son de área construible, Setenta y Seis metros cuadrados (76 m2) son de área zona verde y anden y Ciento Cincuenta y Cinco punto Cero Tres metros cuadrados (155.03 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: .-----

NORTE: Con el predio lote No. 14 de CARVAJAL INVERSIONES & NEGOCIOS SAS, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 46.41 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1.4 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 2.6 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 8.00 mts vía. ----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 10 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 18.01 mts via.--------

SUR: Con el predio lote No. 12 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 8 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 2.6 mts zona verde,

- - - -

en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1.4 mts anden y en el mismo sentido en línea recta con una distancia 59.82 mts con lote. **OCCIDENTE:** Con el predio de la Empresa Comunitaria Apimut, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 23.25 mts, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 13 es de 1240.33 m2.----------

4.- LOTE No. CATORCE (14), con un área de MIL NOVECIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1905.52 M2), de los cuales Mil Trescientos Sesenta y Nueve punto Cuarenta metros cuadrados (1369.40 m2) son de área construible, Ciento Setenta y Seis metros cuadrados (176 m2) son de área zona verde y anden y Trescientos Sesenta punto Doce metros cuadrados (360.12 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio Zona Verde, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 16 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1.4 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 2.6 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 8.00 mts vía.----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 15 de MARLIO RAMIREZ PASTRANA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 41 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde.-----

SUR: Con el predio lote No. 13 de JESUS ARCESIO PARGA RIVAS, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 8 mts vía, en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO430079617 SDO331747477

mismo sentido en línea recta con una distancia de 2.6 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1.4 mts anden y en el mismo sentido en línea recta con una distancia 46.41 mts con lote. **OCCIDENTE:** Con el predio de la Empresa Comunitaria Apimut, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 53.45 mts, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 14 es de 1905.52 m2.----------

5.- LOTE No. QUINCE (15), con un área de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1786.93 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Trescientos Noventa y Dos metros cuadrados (392 m2) son de área zona verde y anden y Quinientos Cincuenta y Cuatro punto Noventa y Tres metros cuadrados (554.93 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio Zona Verde 1, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 3 mts Zona Verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 20 mts lote. ----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 16 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 42 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SDO430079617 SDO331747477
DSQIYG8U4663PRDP OL4B3JKFDLO0C2BA
21/09/2020
11/11/2020

el mismo sentido en línea recta con una distancia de 9.5 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden.---------

SUR: Con el predio lote No. 10 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 32 mts. ----------

OCCIDENTE: Con vía, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 44.94 mts, y con el predio Zona Verde 1, en el mismo sentido en línea quebrada con una distancia de 22.56 mts, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 15 es de 1786.93 m2.----------

6.- LOTE No. DIECISEIS (16), con un área de MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS (1190 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ciento Sesenta metros cuadrados (160 m2) son de área zona verde y anden y Ciento Noventa metros cuadrados (190 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: ----

NORTE: Con el predio Zona Verde 1, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 17 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 42 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 9.5 mts vía, en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden.-----
SUR: Con el predio lote No. 10 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------
OCCIDENTE: Con el predio lote No. 15 de MARLIO RAMIEZ PASTRANA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 1 mts de andén, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 9.5 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 16 es de 1190 m2. ----------

7.-LOTE No. DIECISIETE (17), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio Zona Verde 1, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------
ORIENTE: Con el predio lote No. 18 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 42 mts lote, en el

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDO630079616 SDC531747478 JQ8RLO46JNLNMUGT 9TPIKTHAU68Z83RU 21/09/2020 11/11/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía.------

SUR: Con el predio lote No. 23 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 16 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 4.75 mts de vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 17 es de 1015 m2.----------

8.- LOTE No. DIECIOCHO (18), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: . **NORTE:** Con el predio Zona Verde 1, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 19 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 42 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO830079615 SDC731747475

mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía.-----

SUR: Con el predio lote No. 24 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 17 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 4.75 mts de vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 18 es de 1015 m2.----------

9.- LOTE No. DIECINUEVE (19), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio Zona Verde 1, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 20 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 42 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDO830079615 SDC731747475 21/09/2020 11/11/2020 SVF0KIMVAILNMSE9 16Z39QD0LH7PNDVK

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía.------

SUR: Con el predio lote No. 25 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 18 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 4.75 mts de vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 19 es de 1015 m2.----------

10.- LOTE No. VEINTE (20), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: .**NORTE:** Con el predio Zona Verde 1, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts.----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 21 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 42 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO130079614 SDC031747474

mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía.------

SUR: Con el predio lote No. 26 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 19 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 4.75 mts de vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 20 es de 1015 m2.----------

11.- LOTE No. VEINTIUNO (21), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila, inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio Zona Verde 1, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 22 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 42 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el

- - - -

mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía.---------

SUR: Con el predio lote No. 27 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 20 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 4.75 mts de vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 21 es de 1015 m2.----------

12.- LOTE No. VEINTIDOS (22), con un área de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1692.37 M2), de los cuales Mil Cuatrocientos punto Setenta metros cuadrados (1.400.70 m2) son de área construible, Ciento Treinta y Tres punto Cuarenta metros cuadrados (133.40 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Ciento Cincuenta y Ocho punto Veintisiete metros cuadrados (158.27 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con el predio Zona Verde 1, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 33.35 mts.----------

ORIENTE: Con el predio lote de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 42 mts lote, en el mismo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO330079613 SDO231747473

sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía.----------

SUR: Con el predio lote No. 28 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 33.35 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 21 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 4.75 mts de vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 lote, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 22 es de 1692.37 m2.----------

13.- LOTE No. VEINTITRES (23), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos:

NORTE: Con el predio lote No. 17 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts.----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 24 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SDO330079613 SDC231747473 JZQ96PRISZCL3457B 21/09/2020 11/11/2020

el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote.----------

SUR: Con el predio lote No. 11 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 8 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 1.95 mts, en el mismo sentido con el predio lote No. 9 de FERNANDO JIMENEZ ROA en línea recta con una distancia de 20 mts y en el mismo sentido con el predio lote No. 10 de FERNANDO JIMENEZ ROA en línea recta con una distancia de 20 mts, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 23 es de 1015 m2.----------

14.- LOTE No. VEINTICUATRO (24), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio lote No. 18 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts.----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 25 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO530079612 SDC431747472

el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote.----------

SUR: Con el predio lote No. 11 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 23 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 42 mts, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts andén, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 24 es de 1015 m2.----------

15.- LOTE No. VEINTICINCO (25), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio lote No. 19 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 26 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en

- -

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDO530079612 SDC431747472 BY1OLQJGBWSC3IKY 2RCYDSIQLD2NQV1F8 21/09/2020 11/11/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote.----------

SUR: Con el predio lote No. 11 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 24 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 42 mts, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts andén, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 25 es de 1015 m2.----------

16.- LOTE No. VEINTISEIS (26), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila, inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio lote No. 20 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts.----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 27 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, enel mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO730079611 SDC631747471

el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote.----------
-**SUR:** Con el predio lote No. 11 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------
OCCIDENTE: Con el predio lote No. 25 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 42 mts, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts andén, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 26 es de 1015 m2.----------

17.- LOTE No. VEINTISIETE (27), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila, inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio lote No. 21 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts. **ORIENTE:** Con el predio lote No. 28 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote. **SUR:**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDO730079611
SDC631747471
U04YLX2VQ0QDT4A0
JGEDZKBYYMV15ES
21/09/2020
11/11/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Con el predio lote No. 11 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. **OCCIDENTE:** Con el predio lote No. 26 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 42 mts, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts andén, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 27 es de 1015 m2.----------

18.- LOTE No. VEINTIOCHO (28), con un área de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1692.37 M2), de los cuales Mil Cuatrocientos punto Setenta metros cuadrados (1400.70 m2) son de área construible, Ciento Treinta y Tres punto Cuarenta metros cuadrados (133.40 m2) son de área zona verde y anden y Ciento Cincuenta y Ocho punto Veintisiete metros cuadrados (158.27 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con el predio lote No. 22 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 33.35 mts. ----------

ORIENTE: Con el predio lote de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO930079610 SDC831747470

mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote.----------

SUR: Con el predio lote No. 11 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 33.35 mts. --------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 27 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 42 mts, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts andén, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 28 es de 1692.37 m2. ----------

DE LAS ZONAS VERDES ----------

ZONA VERDE 1, con un área de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5737.42 M2), ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio de la Empresa Comunitaria Apimut, en sentido Noreste en línea quebrada partiendo del punto7, 8, 9, 10, 11, hasta la esquina colindancia con el predio de FERNANDO JIMENEZ ROA con una distancia acumulada de 201.12 mts. ----------

ORIENTE: Con el predio lote de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 32.48 mts.----------

SUR: Pasando por los predios lotes ISAURO TRIANA MEDINA No. 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, por el predio lote No. 15 de MARLIO RAMIREZ PASTRANA y por el predio lote No. 14 de CARVAJAL INVERSIONES & NEGOCIOS SAS, en sentido Suroeste en línea quebrada con una distancia acumulada de 228.16 mts. ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados o documentos del archivo notarial
SDO930079610 SDC831747470 QBACZQ71TNX3BG2E 08ESPBX20ATMEZ1 21/09/2020 11/11/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OCCIDENTE: Con el predio de la Empresa Comunitaria Apimut, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 30.07 mts, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Zona Verde 1 es de 5737.42 m2. ----------

CUARTO.- CESION GRATUITA / OBLIGATORIA AL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA). ----------

Que por medio de este mismo instrumento público el señor **ISAURO TRIANA MEDINA**, de la condición civil, vecindad e identificación al comienzo de este instrumento público anotadas, manifestò además: Que obrando de conformidad con la Ley 388 de 1.997; transfiere a título de **CESION GRATUITA Y OBLIGATORIA** a favor del **MUNICIPIO DE GARZON**, con NIT. **891.180.022-6**; el inmueble determinado como: -------- **ZONA VERDE 1**, con un área de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5737.42 M2), ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Determinado por los siguientes linderos : **NORTE:** Con el predio de la Empresa Comunitaria Apimut, en sentido Noreste en línea quebrada partiendo del punto7, 8, 9, 10, 11, hasta la esquina colindancia con el predio de FERNANDO JIMENEZ ROA con una distancia acumulada de 201.12 mts. ----------

ORIENTE: Con el predio lote de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 32.48 mts.----------

SUR: Pasando por los predios lotes ISAURO TRIANA MEDINA No. 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, por el predio lote No. 15 de MARLIO RAMIREZ PASTRANA y por el predio lote No. 14 de CARVAJAL INVERSIONES & NEGOCIOS SAS, en sentido Suroeste en línea quebrada con una distancia acumulada de 228.16 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio de la Empresa Comunitaria Apimut, en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO130079609 SDC031747469

sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 30.07 mts, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Zona Verde 1 es de 5737.42 m2. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Que solo para efectos de cobro de Notaría, Tesorería y de Registro a la **CESION GRATUITA** se fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000). ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: Que no obstante la mención al área y linderos de los predios que se Ceden a título gratuito al **MUNICIPIO DE GARZÓN (H)**, estos se consideran y entregan como CUERPO CIERTO. ----------

QUINTO.- CONDICION RESOLUTORIA.- ART. 58 DECRETO 1469 DE 2.010.- DESTINACION DE LOS BIENES CEDIDOS AL MUNICIPIO DE GARZON: Que teniendo en cuenta que el inmueble que se transfiere en CESION GRATUITA a favor del MUNICIPIO DE GARZON (H), se trata de bien cuya destinación, uso o propósito es la de **ZONA VERDE**; la DESTINACIÓN del este bien cedido y antes relacionado será única y exclusivamente para USO PUBLICO, y no podrán ser enajenados o transferidos a favor de particulares o terceros y su destinación no podrá ser modificada u otra que la de ser zonas para uso público, conforme a su naturaleza y la debida Licencia concedida. Por lo cual, por este mismo instrumento público se establece y solicita que se inscriba en todos estos bienes cedidos CONDICION RESOLUTORIA de conformidad con el Artículo 58 del Decreto 1469 de 2.010, en cuanto a que este Acto de CESION está sujeto a Condición Resolutoria, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas de cesión no se ejecuten en su totalidad durante el término de vigencia de la Licencia o su revalidación. Para acreditar la ocurrencia de tal Condición bastará la certificación expedida por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, acerca de la no ejecución de las obras y/o dotaciones correspondientes. En este caso se entenderá incumplida

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SDO130079609 SDC031747469 0CNAYQSSMBM575JA QCMBUDS7OIVAV3G 21/09/2020 11/11/2020

la obligación de entrega de la zona de cesión y, por tanto, no se tendrá por urbanizado el predio. La Condición Resolutoria se hará efectiva una vez verificado el procedimiento previsto en el Artículo 59 del mismo Decreto 1469 de 2.010. ----------

SEXTO: La franja de terreno cedida al MUNICIPIO DE GARZON, mediante el presente contrato serán destinadas única y exclusivamente para lo que se les ha enunciado en la cláusula **CUARTA** de este instrumento.= =

SEPTIMO: El compareciente declara que las franjas de terreno que cede a título gratuito al municipio de Garzón, están libres de demandas civiles, embargos judiciales, hipotecas, anticresis, arrendamientos por escritura pública, pleitos pendientes, que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones Resolutorias, no tiene limitaciones ni constituido en patrimonio de familia inembargable y que en todos los casos previstos en la Ley civil se obliga a salir al saneamiento de los bienes cedidos.= = = = = = = = = =

OCTAVO: Que ya hizo entrega real y material al municipio de GARZON, de las áreas de terreno aquí cedidas, dejándolo en posesión quieta y pacífica de la misma. =

CONSTANCIA: La suscrita Notaria deja constancia que se verifico la publicación de la Resolución 093 del 20 de agosto de 2020 y Resolución 122 del 29 de septiembre de 2020 del Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura y Desarrollo Vila en el link de la página web de la Alcaldía de Garzón, la cual corresponde a la que se protocoliza en la presente escritura.----------

VENTAS ----------

Nuevamente comparèce ISAURO TRIANA MEDINA, de las condiciones civiles anotadas, manifestó: ----------

PRIMERO.- Que **ISAURO TRIANA MEDINA**, por el presente instrumento público, transfiere a título de venta a favor de EL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO330079608 SDC231747468

COMPRADOR, **FERNANDO JIMENEZ ROA c.c. 12.192.340,** el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: **1.- LOTE No. DOCE (12),** con un área de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (3666.54 M2), de los cuales Mil Trescientos Sesenta y Cinco punto Ochenta y Nueve metros cuadrados (1365.89 m2) son de área construible, Ochenta y Uno punto Once metros cuadrados (81.11 m2) son de área zona verde y anden y Dos Mil Doscientos Diecinueve punto Cincuenta y Cuatro metros cuadrados (2219.54 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio lote No. 13 de JESUS ARCESIO PARRA RIVAS, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 59.82 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1.4 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 2.6 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 8.00 mts vía.----------

ORIENTE: Con los predios lotes No. 9, 8, 7, 5, 4, 1 de FERNANDO JIMENEZ ROA, predio lote No. 6 de ESTELIA AVILA PERDOMO, predio lote No. 3 de EZEQUIEL PUENTES SUAZA, predio lote No. 2 de ANDRY YULIETH PUENTES AVILA, en sentido Sureste en línea quebrada con una distancia de 194 mts via, en el mismo sentido con predio lote de FERNANDO JIMENEZ ROA Y JOSE ELADIOCARDENAS CELIS del punto 68 al 67 en línea recta con una distancia de 44.73 mts.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDO330079608 SDC231747468
DIAXH9BKJEMG1DZQTVTGSMMZECN1845
21/09/2020
11/11/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUR: Con la vía nacional que conduce del Municipio de Garzón al Municipio de El Agrado, en sentido Suroeste partiendo del punto 67 al 4, en línea recta con una distancia de 24.67 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 191.97 mts, en sentido Noroeste con el mismo predio en línea recta con una distancia de 79.11 mts y con el predio de la Empresa Comunitaria Apimut, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 25.40 mts, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 12 es de 3666.54 m2.----------

2.- LOTE No. VEINTITRES (23), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio lote No. 17 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts.----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 24 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO530079607 SDC431747467

SUR: Con el predio lote No. 11 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 8 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 1.95 mts, en el mismo sentido con el predio lote No. 9 de FERNANDO JIMENEZ ROA en línea recta con una distancia de 20 mts y en el mismo sentido con el predio lote No. 10 de FERNANDO JIMENEZ ROA en línea recta con una distancia de 20 mts, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 23 es de 1015 m2.----------

3.- LOTE No. VEINTICUATRO (24), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos:

NORTE: Con el predio lote No. 18 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts.----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 25 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote.----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDO530079607 SDC431747467 T0ILUHOGD8VAVZ VJGK2WZCB0Z5OAAD 21/09/2020 11/11/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUR: Con el predio lote No. 11 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 23 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 42 mts, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts andén, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 24 es de 1015 m2.----------

4.- LOTE No. VEINTICINCO (25), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: .**NORTE:** Con el predio lote No. 19 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 26 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO730079606 SDC631747456

SUR: Con el predio lote No. 11 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 24 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 42 mts, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts andén, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 25 es de 1015 m2.----------

5.- LOTE No. VEINTISEIS (26), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila, inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio lote No. 20 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts.----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 27 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote.----------

- - - -

SUR: Con el predio lote No. 11 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 20 mts. ----------
OCCIDENTE: Con el predio lote No. 25 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 42 mts, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts andén, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 26 es de 1015 m2.----------

6.- LOTE No. VEINTISIETE (27), con un área de MIL QUINCE METROS CUADRADOS (1015 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Ochenta metros cuadrados (80 m2) son de área zona verde y anden y Noventa y Cinco metros cuadrados (95 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila, inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio lote No. 21 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 20 mts. **ORIENTE:** Con el predio lote No. 28 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote. **SUR:** Con el predio lote No. 11 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Suroeste en línea recta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO930079605 SDC831747455

con una distancia de 20 mts. **OCCIDENTE:** Con el predio lote No. 26 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 42 mts, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts andén, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 27 es de 1015 m2.----------

7.- LOTE No. VEINTIOCHO (28), con un área de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1692.37 M2), de los cuales Mil Cuatrocientos punto Setenta metros cuadrados (1400.70 m2) son de área construible, Ciento Treinta y Tres punto Cuarenta metros cuadrados (133.40 m2) son de área zona verde y anden y Ciento Cincuenta y Ocho punto Veintisiete metros cuadrados (158.27 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio lote No. 22 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 33.35 mts. ----------

ORIENTE: Con el predio lote de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 42 mts lote.----------

- - - -

SUR: Con el predio lote No. 11 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 33.35 mts. --------

OCCIDENTE: Con el predio lote No. 27 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 42 mts, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts andén, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 4.75 mts vía, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 28 es de 1692.37 m2. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Que no obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos la venta se hace como cuerpo cierto de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.= = = == = = = = = = = -

SEGUNDO. Que hace esta venta con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres actualmente conocidas, por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000), o sea la suma de $20.000.000 por cada lote, sumas éstas que declara haber recibido a su entera satisfacción de manos del comprador.----------

TERCERO: Que EL VENDEDOR ISAURO TRIANA MEDINA, por el presente instrumento público, transfiere a título de venta a favor de EL COMPRADOR, JESUS ARCESIO PARGA RIVAS c.c. 79.688.697, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: - **LOTE No. TRECE (13),** con un área de MIL DOSCIENTOS CUARENTA PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (1240.33 M2), de los cuales Mil Nueve punto Treinta metros cuadrados (1009.30 m2) son de área construible, Setenta y Seis metros cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO230079604 SDC131747464

(76 m2) son de área zona verde y anden y Ciento Cincuenta y Cinco punto Cero Tres metros cuadrados (155.03m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio lote No. 14 de CARVAJAL INVERSIONES & NEGOCIOS SAS, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 46.41 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1.4 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 2.6 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 8.00 mts vía. ----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 10 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 18.01 mts via.--------

SUR: Con el predio lote No. 12 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 8 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 2.6 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1.4 mts anden y en el mismo sentido en línea recta con una distancia 59.82 mts con lote.

OCCIDENTE: Con el predio de la Empresa Comunitaria Apimut, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 23.25 mts, con la cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 13 es de 1240.33 m2.----------

PARAGRAFO PRIMERO: Que no obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDO230079604 SDC131747464 21/09/2020 11/11/2020 O0YY8EW64WC5IALF 4MEN7BUSGM3EH4D8
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la venta se hace como cuerpo cierto de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.= = = === = = = = = = = = -

CUARTO. Que hacen esta venta con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres actualmente conocidas, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000),** suma ésta que declara haber recibido a su entera satisfacción de manos del comprador.----------

QUINTO: Que EL VENDEDOR ISAURO TRIANA MEDINA, por el presente instrumento público, transfiere a título de venta a favor de EL COMPRADOR, CARVAJAL INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S nit 901260092-0., el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **LOTE No. CATORCE (14),** con un área de MIL NOVECIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1905.52 M2), de los cuales Mil Trescientos Sesenta y Nueve punto Cuarenta metros cuadrados (1369.40 m2) son de área construible, Ciento Setenta y Seis metros cuadrados (176 m2) son de área zona verde y anden y Trescientos Sesenta punto Doce metros cuadrados (360.12 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio Zona Verde, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 16 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1.4 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO430079603 SDC331747463

2.6 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 8.00 mts vía.----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 15 de MARLIO RAMIREZ PASTRANA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 41 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde.-----

SUR: Con el predio lote No. 13 de JESUS ARCESIO PARGA RIVAS, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 8 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 2.6 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1.4 mts anden y en el mismo sentido en línea recta con una distancia 46.41 mts con lote.

OCCIDENTE: Con el predio de la Empresa Comunitaria Apimut, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 53.45 mts, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 14 es de 1905.52 m2.----------

PARAGRAFO PRIMERO: Que no obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos la venta se hace como cuerpo cierto de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.= = = == = = = = = = = -

SEXTO. Que hace esta venta con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres actualmente conocidas, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000),** suma ésta que declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de la compradora.----------

SEPTIMO: Que EL VENDEDOR ISAURO TRIANA MEDINA, por el presente instrumento público, transfiere a título de venta a favor de EL COMPRADOR, MARLIO RAMIREZ PASTRANA c.c. 12.187.118, el

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
9548NM2CYLP5L5F MRROFVP75569T1J6
21/09/2020
11/11/2020

derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **LOTE No. QUINCE (15),** con un área de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.786.93 M2), de los cuales Ochocientos Cuarenta metros cuadrados (840 m2) son de área construible, Trescientos Noventa y Dos metros cuadrados (392 m2) son de área zona verde y anden y Quinientos Cincuenta y Cuatro punto Noventa y Tres metros cuadrados (554.93 m2) son de área vía, ubicado en la vereda Sector de Guacanas, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila. Inmueble que se destinará conforme a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la ley 160 de 1994 a la CONSTRUCCION DE BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** Con el predio Zona Verde 1, en sentido Noreste en línea recta con una distancia de 3 mts Zona Verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 20 mts lote. ----------

ORIENTE: Con el predio lote No. 16 de ISAURO TRIANA MEDINA, en sentido Sureste en línea recta con una distancia de 42 mts lote, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 9.5 mts vía, en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 3 mts zona verde y en el mismo sentido en línea recta con una distancia de 1 mts anden.---------

SUR: Con el predio lote No. 10 de FERNANDO JIMENEZ ROA, en sentido Suroeste en línea recta con una distancia de 32 mts. ----------

- -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO630079602 SDC531747462

OCCIDENTE: Con vía, en sentido Noroeste en línea recta con una distancia de 44.94 mts, y con el predio Zona Verde 1, en el mismo sentido en línea quebrada con una distancia de 22.56 mts, con lo cual cerramos el polígono constatando que el área del predio Lote No. 15 es de 1786.93 m2.----------

PARAGRAFO PRIMERO: Que no obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos la venta se hace como cuerpo cierto de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.= = = == = = = = = = = -

OCTAVO. Que hace esta venta con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres actualmente conocidas, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000),** suma ésta que declara haber recibido a su entera satisfacción de manos del comprador.----------

NOVENO: Declara el compareciente vendedor, que los inmuebles que son objeto de este Instrumento y de las compraventas, se encuentran y los garantiza libres de censo, arrendamiento, embargos, anticresis, demandas y patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio y limitaciones del mismo, y en general, libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la Ley.----------

DECIMO: Declara el compareciente vendedor que con anterioridad a este acto había efectuado la entrega real y material de los inmuebles al comprador dejándolo en posesión real y material de los mismos junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponde sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentran.----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDO630079602 SDC531747462
R5PBON46CFUM3SN6 57DTP78NCCJX2CDQ
21/09/2020 11/11/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

941 /RV

ACEPTACIÓNES: 1.- Presente el Señor: FERNANDO JIMENEZ ROA, varón, mayor de edad, vecino del Municipio de Garzón Huila, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con Cédula de Ciudadanía número 12.192.340 expedida en Garzón Huila, manifestó A) Que acepta la presente escritura, sus declaraciones y consecuencialmente la compraventa de los inmuebles, LOTES DE TERRENO por estar a su satisfacción. B) Que pagó los valores de cada uno de los inmuebles, lotes de terreno por él adquiridos, y que se encuentra en posesión quieta y pacífica sobre cada uno de los inmuebles que por el presente público instrumento adquiere. C).- **CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**: Que dando cumplimiento a la ley 258 de 1996 y sus decretos reglamentarios, al adquirir lotes de terreno sin construcción alguna, a pesar de tener destinación específica de construcción de bodegas, por Ministerio de la Ley, No afecta a vivienda familiar los inmuebles por el adquiridos.--------

2.- **Presente el Señor JESUS ARCESIO PARGA RIVAS**, mayor de edad, vecino del Municipio de Garzón, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.688.697 de estado civil casado - - - - - -- manifestó: A) Que acepta la presente escritura, sus declaraciones y consecuencialmente la compraventa del inmueble, LOTE DE TERRENO, por estar a su satisfacción. B) Que pagó el valor del inmueble, lote de terreno por él adquirido, y que se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que por el presente público instrumento adquiere. ----------

C).- **CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**: Que dando cumplimiento a la ley 258 de 1996 y sus decretos reglamentarios, al adquirir lote de terreno sin construcción alguna, a pesar de tener destinación especifica de construcción de bodegas, por Ministerio de la Ley, No afecta a vivienda familiar el inmueble por ella

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO830079601 SDC731747461

adquirido.----------

3.- Presente **OSCAR CARVAJAL BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.849.545, mayor de edad, vecino del Municipio de Garzón (Huila); en su calidad de Gerente y por consiguiente representante legal de la sociedad **CARVAJAL INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S nit 901260092-0;** como lo demuestra con el certificado de Cámara de Comercio de Neiva, documento que se protocoliza, manifestó A) Que acepta la presente escritura, sus declaraciones y consecuencialmente la compraventa del inmueble, LOTE DE TERRENO, por estar a su satisfacción. B) Que pagó el valor del inmueble, lote de terreno por él adquirido, y que se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que por el presente público instrumento adquiere. **CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 del 2003, LA SUSCRITA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE POR SER ADQUIRIDOS LOS INMUEBLES POR UNA ENTIDAD NO PROCEDE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

4.- Presente el señor MARLIO RAMIREZ PASTRANA, mayor de edad, vecino del Municipio de Garzón Huila, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con Cédula de Ciudadanía número 12.187.718 expedida en Garzón Huila, manifestó A) Que acepta la presente escritura, sus declaraciones y consecuencialmente la compraventa del inmueble, LOTE DE TERRENO, por estar a su satisfacción. B) Que pagó el valor del inmueble, lote de terreno por él adquirido, y que se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que por el presente público instrumento adquiere. C).- **CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**: Que dando cumplimiento a la ley 258 de 1996 y sus decretos reglamentarios, al adquirir lote de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDO830079601 SDC731747461 CEHFDEHCNZYDHZHH MISHOL83F1803312N 21/09/2020 11/11/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

terreno sin construcción alguna, a pesar de tener destinación específica de construcción de bodega, por Ministerio de la Ley, No afecta a vivienda familiar el inmueble por ella adquirido.----------

CONSTANCIA.- Los compareciente dejan constancia que tal y como se ha estipulado anteriormente, los inmuebles resultantes de la división material efectuada serán destinados de acuerdo a las excepciones consagradas en el artículo 45 literal b de la Ley 160 de 1994, y conforme a la destinación que anteriormente se ha estipulado, DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS, cumpliendo en consecuencia con lo mandado en el literal 1 de la norma en cita, al habérsele dado a los inmuebles el destino que el contrato señala.----------

CONSTANCIA 2: La suscrita Notaria deja constancia que se verifico la publicación de las Resoluciones Administrativas número 093 de fecha 20 de agosto de 2020 y aclarada según resolución # 122 del 29 de septiembre de 2020, del Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura y Desarrollo Vila en el link de la página web de la Alcaldía de Garzón, la cual corresponde a la que se protocoliza en la presente escritura.----------

APLICACIÓN ARTÍCULO 61 – LEY 2010/19. ----------

CONSTANCIA: Declaran las partes otorgantes VENDEDOR Y COMPRADORES que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO030079600 SDC931747460

de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso esta debe ser corregida mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos (Articulo 35 del Decreto Ley 960 de 1970. ----------

Fue presentado para su protocolización el certificado de Paz y salvo predial expedido por la Tesorería de Garzón de fecha 29 de enero de 2020 con vigencia al 31 de diciembre de 2020, sobre el predio 41-298-00-00-00-0015-0079-0-00-00-0000, extensión 10has-7012m2, avaluado en $85.398.000. EN MAYOR EXTENSION ----------

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: - - - - - - - - - - - - - - -

1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponde a la

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDO030079600 SDC931747460 9QS5F5BXNZ3G756 0Q2OOUPKXOJL8SSS9 21/09/2020 11/11/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. ----------

3.- Conoce la ley y sabe que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.----------

4.- Solo solicitara correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. *-*-*-*-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. * * * *-

Leído, Aprobado y Firmado por los comparecientes este instrumento, que elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente en el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la firma de la presente escritura y su incumplimiento acarreará intereses por mes o fracción. El Notario lo autoriza y da fe de ello.----------

DERECHOS NOTARIALES $ 949.170 DCTO: 0188/2013 . RES. 1299/2020. RETENCION$2.000.000 DECRETO 2509/85

RECAUDO POR IVA $ 417.459 DCTO 397/ 1.984.- ART. 4.-

FONDO: $ 14.900 SUPER: $14.900

Esta escritura se extendió en el papel notarial número SD0430079622, SD0630079621, SD0830079620, SD0030079619, SD0230079618, SD0430079617, SD0630079616, SD0830079615, SD0130079614, SD0330079613, SD0530079612, SD0730079611, SD0930079610, SD0130079609, SD0330079608, SD0530079607, SD0730079606, SD0930079605, SD0230079604, SD0430079603, SD0630079602, SD0830079601, SD0030079600, SD0627846413. -

TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE.- - - - - - - - - - - - - - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

SDO627846413 SDC131747459

EL VENDEDOR

ISAURO TRIANA MEDINA
c.c. 12189343 Garzón
Tel. 3114432098.
Dir. Carrera 12 # 3-43 Garzón
Act. Económica: Comerciante.
Correo Electrónico isaurotriana medina @hotmail.com

LOS COMPRADORES

FERNANDO JIMENEZ ROA
c.c. 12'192380
Tel. 3202317459
Dir. kra 7#9-47
Act. Económica: ING. CIVIL
Correo Electrónico

JESUS ARCESIO PARGA RIVAS
c.c. 79'688.697
Tel. 3193427313.
Dir. Cra 16 # 1-61.
Act. Económica: COMERCIANTE AGRICOLA.
Correo Electrónico chuchoparga@gmail.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados o documentos del archivo notarial

SDO627846413 SDC131747459 P31SPTTCX4HBOUSXWANXH5V1AU 03/07/2020 11/11/2020

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL COMPRADOR CARVAJAL INVERSIONES & NEGOCIOS SAS, representado por

OSCAR CARVAJAL BERNAL
c.c. 80849545 Bta.
Tel. 3118247686
Dir. Calle 8 Sur # 15-108
Actividad Económica Exprosur.
Correo Electrónico Carvajal.in@Hotmail.com

MARLIO RAMIREZ PASTRANA
c.c. 12132.118
Tel. 3103205883
Dir. Vereda Cabras.
Act. Económica: Arquitecto.
Correo Electrónico Marlioramirez@Hotmail.com

LA NOTARIA PRIMERA

HILDA VESGA CALA

HILDA VESGA CALA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDC331747458

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CARVAJAL INVERSIONES & NEGOCIOS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901260092-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : GARZON

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 323629
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 27 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 27 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 8 NO.15-108
BARRIO : LOS SAMANES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41298 - GARZON
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3118247686
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : carvajal.in@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 8 NO.15-108
MUNICIPIO : 41298 - GARZON
BARRIO : LOS SAMANES
TELÉFONO 1 : 3118247686
CORREO ELECTRÓNICO : carvajal.in@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : carvajal.in@hotmail.com

CERTIFICA - PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS,

República de Colombia
Para uso exclusivo de copias de consultas públicas, certificados, documentos y archivos del archivo mercantil
SDC331747458
PR9G79B5IX0KDQD3
11/11/2020

PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : K6422 - ACTIVIDADES DE LAS COMPAñIAS DE FINANCIAMIENTO
OTRAS ACTIVIDADES : K6619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE ENERO DE 2019 DE LA DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52827 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE FEBRERO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CARVAJAL INVERSIONES & NEGOCIOS SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA, ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN: COMPRA Y VENTA AL POR MENOR DE TECNOLOGÍA, RENTISTA DE CAPITAL, EMPEÑO, COMPRAVENTAS CON PACTO DE RETROVENTA PRESTAMOS CON HIPOTECAS VENTA DE TERRENOS, LOTES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ARRENDAR, GRABAR Y ENAJENAR, INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES, DENTRO O FUERA DEL PAÍS, RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD EN GARANTÍA DE TODAS LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN; NEGOCIA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, Y PRACTICAR COMO ASOCIADO O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETIVO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE O ABSOLVERLAS, ADQUIRIR PATENTE, NOMBRES COMERCIALES O MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL Y FINANCIERO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETIVO SOCIAL, Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA.PARÁGRAFO: ES CONTRARIÓ AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONAS JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTÉ VINCULADA ECONÓMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES U CUOTAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	100.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE ENERO DE 2019 SUSCRITO POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE FEBRERO DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE

CONTROL:

SITUACION DE CONTROL DE PERSONA NATURAL (CONTROLANTE) EN CALIDAD DE UNICO ACCIONISTA SOBRE LA SOCIEDAD EN MENCION.

** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : CARVAJAL BERNAL OSCAR
MATRIZ CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 80849545
MUNICIPIO : 41298 - GARZON
DIRECCIÓN : CALLE 8 SUR NO.15-108
PAIS : Colombia
CIIU : G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2019-02-27

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : CARVAJAL INVERSIONES & NEGOCIOS SAS
MUNICIPIO : GARZON
PAIS : Colombia

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE ENERO DE 2019 DE DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52827 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARVAJAL BERNAL OSCAR	CC 80,849,545

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL:LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD,DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUÉ SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC531747457
TG766S7WWCDS9061
11/11/2020

AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS.EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD:LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://slineiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7pSJj2CkAS

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SDC231747312

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No. 093 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020

En la fecha y en forma personal, los solicitantes de la ***LICENCIA DE URBANISMO***, MODALIDAD PARCELACION, el Señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.343 de Garzón-Huila , y en virtud del articulo 2.2.3.4.3 del Decreto 1077 del 2015, se presentó a notificarse sobre el contenido de la Resolución No. 093 del 20 de Agosto del 2020, de la cual se hace entrega, un original con nueve (09) folios, haciéndole saber que contra la misma proceden los recurso de reposición ante el o los funcionarios que expidieron la misma y el de apelación ante el señor ALCALDE MUNICIPAL, recursos que deberán ser interpuestos dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Para constancia, se firma el 24 DE AGOSTO DE 2020

Renuncio a termino ejecutorio.

Notificado

ISAURO TRIANA MEDINA
C.C.No. 12.189.343 de Garzón-Huila

Notificador

JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC231747312

9EYNITQM80YV8UOY

11/11/2020

447 |Rv

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito funcionario de la Jefatura y Ordenamiento Territorial, hace constar que la Resolución No. 093 del 20 de Agosto de 2020 "**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO**, se notificó de manera personal el 24 DE AGOSTO DE 2020., al Señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.343 de Garzón-Huila, solicitante de la *LICENCIA DE URBANISMO*, contra la cual no se interpuso recurso de Reposición ni de Apelación.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el 25 DE AGOSTO DE 2020., conforme a lo establecido en la Parte Primera, Título tres, del Capítulo Sexto, artículos 74 al 82 del Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

Garzón, 25 DE AGOSTO DE 2020.

JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS

Profesional Universitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298

SDC931747318

PAZ Y SALVO No: 2020000179

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado la base de datos aparece (n) inscrito(s) en el catastro vigente de este municipio como propietario el (los) señor(es): **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con la cédula o NIT. No. **12189343** y copropietarios **MARIA DEL SOCORRO PUYO RAMIREZ** *; predio denominado **LOTE NUMERO 1 LOMITAS** ubicado en **SECTOR GUACANAS**; se encuentra (n) a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal por concepto **Impuesto Predial,** hasta el 31 de Diciembre de la vigencia **DOS MIL VEINTE (2020)** del predio con las siguientes características:

FACTURA O RECIBO DE PAGO	: **2020001307**
FECHA DE PAGO	: **29/01/2020**
No. CATASTRAL ACTUAL	:**41-298-00-00-00-00-0015-0079-0-00-00-0000**
No. CATASTRAL ANTERIOR	: **00-01-0007-0175-000**
DIRECCIÓN.....	:**SECTOR GUACANAS**
AREA TOTAL.....	:**10** Hectáreas, **7012** m2
AREA CONSTRUIDA.....	:**906** m2
AVALUO.....	:**$85,398,000.(OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MC.)2020.**

NOTA: El predio **NO** se encuentra gravado con el impuesto de **VALORIZACION**
VALOR PAZ Y SALVO **$9.000.oo**

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL VEINTE (2020)**

Expedido en la Tesorería Municipal del Municipio de Garzón Huila, a los **29 días del mes de enero del año DOS MIL VEINTE (2020).**

ELVIRA MEDINA ROJAS
Auxiliar Administrativo

Elaboró: ELVIRA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC931747318 OF95RA2XJBW48SCY 11/11/2020

448/RV

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

RESOLUCION No. 093 DE 2020
(20 de Agosto de 2020)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL JUNTO AL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA). en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, la Ley 675 del 2001, el Decreto 1077 del 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Señor **ISAURO TRIANA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.343 de Garzón-Huila, radicaron el día 28 del mes de Julio del 2020, ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON (H), la solicitud de una ***LICENCIA DE URBANISMO*** ;MODALIDAD, **PARCELACION**, predio ubicado en el **LOTE # 11** , Ubicado en la vereda **GUACANAS** del perímetro rural del Municipio de Garzón Huila , según **escritura pública número 378 del 01 de Abril del año 2019 de la Notaria Primera de Garzón,** identificado con cedula catastral número **41-298-00-00-00-00-0015-0079-0-00-00-0000** según paz y salvo municipal, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, bajo folio de matrícula inmobiliaria número **202-78666**, con un área del lote de **3 H 9.422 M²** Según Certificado de Libertad y Tradición así:

CUADRO DE AREAS GENERAL		
AREA DEL LOTE		**39.422.00 M2**
LOTE 11 SE RESERVA ISAURO TRIANA MEDINA		**10.360.52 M2**
AREA A URBANIZAR		**29.061.48 M2**
AREA A CONSTRUIR	16.625.99 M2	**57.21%**
AREA ZONA VERDE 2,3,4- ANDENES	1.951.91 M2	**6.72%**
AREA ZONA VERDE 1	5.737.42 M2	**19.74%**
AREA VIAS	4.746.16 M2	**16.33%**
TOTAL	29.061.48 M2	**100.00%**

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

PREDIO	NOMBRE	AREA CONSTRUIR	AREA ANDEN Y ZONA VERDE	ÁREA VÍA	AREA TOTAL LOTE
			AREA DEL PREDIO		3 HAS 9.422 M2
ZONA VERDE 1					5.737,42 M2
LOTE 1	Se reserva **Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON				10.360,52 M2
LOTE 2	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.365,89 M2	81,11 M2	2.219,54 M2	3.666,54 M2
LOTE 3	**Jesús Arcesio Parga Rivas**, C.C No. 79.688.697 de Bogotá D.C. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.009,30 M2	76,00 M2	155,03 M2	1.240,33 M2
LOTE 4	**Carvajal Inversiones & Negocios SAS**, Nit. 901260092-0. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.369,40 M2	176,00 M2	360,12 M2	1.905,52 M2
LOTE 5	**Marlio Ramírez Pastrana**, C.C No. 12.187.1185. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	392,00 M2	554,93 M2	1.786,93 M2
LOTE 6	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	160,00 M2	190,00 M2	1.190,00 M2
LOTE 17	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80,00 M2	95,00 M5	1.015,00 M2
LOTE 18	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80,00 M2	95,00 M5	1.015,00 M2
LOTE 19	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80,00 M2	95,00 M5	1.015,00 M2

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
7F7DKRF54KXA2VHL
11/11/2020

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

LOTE 20	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 21	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 22	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.400,70 M2	133,40 M2	158,27 M2	**1.692,37 M2**
LOTE 23	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 23	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 24	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 25	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 26	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón–Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 27	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 28	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.400,70 M2	133,40 M2	158,27 M5	**1.692,37 M2**
	AREA TOTAL	16.625.99M2	1.951,91M2	4.746,16M2	39.422,00 M2

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Según los planos presentados y aprobados, donde cuyo responsable de la obra es el urbanizador o constructor responsable, el Arquitecto **LEONIDAS CEDIEL BENAVIDES, con matrícula Profesional A16012012-12195237 del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES COLOMBIA.**

Que en virtud del PARAGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.1 DEL DECRETO 1077 DEL 2015, la valla de radicación, es requisito para la expedición de la presente resolución, la cual a su tiempo, conforme al artículo 2.2.6.1.2.2.2, da vencimiento al termino para la intervención de terceros que pudieron haberse hecho parte del trámite administrativo, requisito que han cumplido los titulares de la presente *LICENCIA URBANISTICA*, sin que hubiera pronunciamiento alguno de los vecinos.

Que el Señor **ISAURO TRIANA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.343 de Garzón-Huila, han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1.600 de mayo de 2005, Decreto 564 de febrero de 2006, y el Decreto No. 1469 del 30 de abril de 2010, así como con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Acuerdo No. 053 del 2000 y actualizado parcialmente mediante el Acuerdo No. 032 de 7 de Diciembre de 2007, para la expedición de la Licencia de Urbanismo.

Que a la solicitud antes mencionada se acompañó del paz y salvo municipal y **escritura pública número 378 del 01 de Abril del año 2019 de la Notaria Primera de Garzón**, donde figura como predio de propiedad del **ISAURO TRIANA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.343 de Garzón-Huila.

La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

Que en virtud del artículo 2.2.3.4.3 del Decreto 1077 del 2015 la presente licencia cumple con la normatividad exigida y por tanto,

Continuación Resolución No. 093 DE 2020

SDC33174731 6
LKF3GHU04ZMKSEVZ
11/11/2020

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDASE al Señor **ISAURO TRIANA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.343 de Garzón-Huila, radicaron el día 28 del mes de Julio del 2020, ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON (H), la solicitud de una ***LICENCIA DE URBANISMO*** ;MODALIDAD, PARCELACION, predio ubicado en el **LOTE # 11 ,** Ubicado en la vereda **GUACANAS** del perímetro rural del Municipio de Garzón Huila , según **escritura pública número 378 del 01 de Abril del año 2019 de la Notaria Primera de Garzón**, identificado con cedula catastral número **41-298-00-00-00-00-0015-0079-0-00-00-0000** según paz y salvo municipal, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, bajo folio de matrícula inmobiliaria número **202-78666 del 17 de julio del 2020**, con un área del lote de **3 H 9.422 M²** con un área a subdividir así:

PREDIO	NOMBRE	AREA CONSTRUIR	AREA ANDEN Y ZONA VERDE	ÁREA VÍA	AREA TOTAL LOTE
			AREA DEL PREDIO		3 HAS 9.422 M2
ZONA VERDE 1					5.737,42 M2
LOTE 11	Se reserva **Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON				10.360,52 M2
LOTE 12	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.365,89 M2	81,11 M2	2.219,54 M2	3.666,54 M2
LOTE 13	**Jesús Arcesio Parga Rivas**, C.C No. 79.688.697 de Bogolá D.C. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.009,30 M2	76,00 M2	155,03 M2	1.240,33 M2
LOTE 14	**Carvajal Inversiones & Negocios SAS**, Nit. 901260092-0. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.369,40 M2	176,00 M2	360,12 M2	1.905,52 M2
LOTE 15	**Mallio Ramírez Pastrana**, C.C No. 12.187.1185. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	392,00 M2	554,93 M2	1.786,93 M2

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

LOTE 16	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	160,00 M2	190,00 M2	**1.190,00 M2**
LOTE 17	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 18	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 19	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 20	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 21	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 22	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.400,70 M2	133,40 M2	158,27 M2	**1.692,37 M2**
LOTE 23	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 23	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 24	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC531747315
86FBD8JDW7OYJ9F5
11/11/2020

451/R v

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

LOTE 25	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 26	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón–Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 27	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 28	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.400,70 M2	133,40 M2	158,27 M5	**1.692,37 M2**
	AREA TOTAL	**16.625.99M2**	**1.951,91M2**	**4.746,16M2**	**39.422,00 M2**

PARAGRAFO PRIMERO: El Señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.343 de Garzón-Huila, se compromete a realizar todas las obras de urbanismo mínimas como son:

- Construcción redes de acueducto, alcantarillado y eléctrica totalmente terminadas.
- Construcción de las obras de mitigación propuestas en el estudio detallado de amenaza por inundación presentado para la presente licencia de urbanismo, con las especificaciones técnicas allí contenidas, obras que deberán ser entregadas a la Administración Municipal con el visto bueno de los profesionales responsables del diseño.
- Dejar las vías mínimo en recebo, niveladas y bien compactadas.
- Construcción de sardineles y andenes en concreto.
- No hacer ocupación del espacio público con material de playa de construcción.
- No hacer ocupación de la zona de exclusión y de la ronda hídrica de la quebrada Garzón.
- Mantener siempre libres de escombros las vías sobre las cuales está la obra.
- No realizar ninguna modificación a los planos aprobados.
- Acatar todas las normas y disposiciones que esté despacho así le ordene.
- Realizar las construcciones de conformidad con la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios y toda la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de estos requisitos, dará lugar a las sanciones y multas previstas en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1052 de 1998, Decreto Número 1077 de 2015 y demás normas complementarias.

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al Señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.343 de Garzón-Huila, que la construcción de obras diferentes a la especificadas tanto en los planos como en la memoria descriptiva del proyecto presentados y radicados, sin la previa autorización de este despacho, se sancionará con multas sucesivas que van desde uno (1) hasta doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la demolición de la obra construida y no autorizadas en contravención a lo previsto en esta Licencia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.343 de Garzón-Huila, y/o constructor responsable de las obras deberá responder porque esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas de Diseño y construcción sismo resistente (Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998), la Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004, expedida por el Ministerio de Minas y Energía (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE) y la Resolución 1096 de 2000 expedida por el Ministerio Básico RAS – 2000) y las demás normas concordantes.

Para todos los fines legales las obligaciones del constructor enumeradas en el artículo anterior, serán referidas a los siguientes documentos los cuales hacen parte de la siguiente Resolución:

1. Los planos del proyecto constructivo aprobado.
2. Los oficios de las empresas de servicio
3. servicios públicos, respecto a la disponibilidad de estos.
4. Los proyectos de redes que aprueben las diferentes empresas de servicios públicos y las cartas de compromisos respectivas.
5. Estudios detallados de amenaza por inundación de la quebrada Garzón, con sus respectivos anexos.

PARAGRAFO PRIMERO: El titular deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se derivan de aquellas y responderá extracontractualmente por los perjuicios que causaren a terceros con motivo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO CUARTO: Adviértase al Señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.343 de Garzón-Huila, las siguientes CAUSALES DE REVOCATORIA DE LA LICENCIA:

3. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución y demás normas generales.

4. Toda Licencia se entiende condicionada al pago de las obligaciones fiscales y tributarias y las obligaciones que pesen sobre los inmuebles objeto de la solicitud o que figuren a nombre del propietario y urbanizador.
4. Si los plazos se vencieren sin que hubieren cancelado las obligaciones de que trata el inciso anterior y constituidas las garantías, la condición se entenderá fallida y se procederá a revocar el beneplácito otorgado. En este caso si el solicitante insiste en adelantar proceso de desarrollo deberá iniciar de nuevo las gestiones para obtener la licencia sin que se pueda tener en cuenta la actuación surtida anteriormente.

República de Colombia
Papel Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial
SDC831747314
A3G58A495YDT6RO7
11/11/2020

MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

ARTICULO QUINTO: La licencia concedida por la presente resolución, tiene una vigencia máxima de Treinta y seis (36) meses, contados a partir de ejecutoria de la misma, conforme al artículo 24 del Decreto 1052 de 1998. Igualmente, se le advierte al propietario del inmueble, que una vez terminada la construcción u obra, deberá Protocolizar Declarar las mejoras mediante Escritura Pública ante Notario.

ARTICIULO SEXTO: Obliguese a los titulares de la presente Licencia al cumplimiento de las obligaciones enunciadas de forma taxativa en el Decreto 1203 del 12 de julio del 2017 Artículo 11. **Obligaciones del titular de la licencia:**

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

ARTICULO SEPTIMO: Obliguese a los titulares de la licencia de construcción, a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima serán de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTICULO OCTAVO: Copia de la presente resolución se archivará en la carpeta de consecutivos que para tales efectos lleva la oficina de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.

11/11/2020
C6SQKK07F3M2BQMT
SDC03174731313
SDC03174731313
República de Colombia
Papel material para uso exclusivo de copias de archivos públicos, certificados y documentos del archivo notarial

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

Continuación Resolución No. 093 DE 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida por la Oficina de Urbanismo, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura y Desarrollo Vial del Municipio de Garzón (H), a los Dos (20) días del mes de Agosto del 2020.

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Director del Departamento Administrativo
De Planeación, Medio Ambiente,
Infraestructura y Desarrollo Vial.

JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario

Proyecto:
Lina María Tovar M.
Apoyo Técnico Oficina de Urbanismo

SDC431747311

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

RESOLUCION No. 122 DE 2020

(29/09/2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 093 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2020"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL JUNTO AL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución política de Colombia, la Ley 152 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 1454 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1579 de 2012, Acuerdo Municipal 053 de 2000, modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 032 del 2007 y ,

CONSIDERANDO

Que el Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL**, junto al Profesional Universitario de **LA OFICINA DE URBANISMO Concedió** la licencia de URBANISMO , modalidad Parcelación al señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía número 12.189.343 de Garzón -Huila predio ubicado en el Lote No. 11 vereda GUACANAS del perímetro Rural Municipio de Garzón, según escritura No. 378 del 01 de Abril del 2019 de la NOTARIA PRIMERA DE GARZON, identificado con cedula catastral No. 41-298-00-00-00-00-0015-0079-0-00-00-0000 según paz y salvo municipal No. 2020000179, bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 202-78666, inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Garzón (H) Que mediante oficio con radicado No. 01-URB -007483-E-2020 del 21 de Septiembre del 2020, el señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía número 12.189.343 de Garzón -Huila, solicita la aclaración de la licencia No. 093 del 2020con el fin de cumplir con las observaciones realizadas por la oficina de Notaria y Registro asi:

1. Que se relacionó repetido el Lote 23, lo que al sumar las áreas aumenta la misma a la real del predio.

2. Que el cuadro de áreas general, se relacionan áreas de zonas verdes andenes y vías, al igual que en el cuadro de loteo teniendo como resultado una sumatoria doble de estas áreas, ya que se proyectó que las mismas hagan parte de cada lote debidamente identificadas por su area.

República de Colombia
Esta impresión para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC431747311
SOKE3M9JH03DLHYZ
11/11/2020

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y a la necesidad de aclarar la información contenida como se enuncia en el Considerando y en el Resuelve Artículo Primero, el Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL**, junto al Profesional Universitario de **LA OFICINA DE URBANISMO**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase la aclaración de la resolución No.093 del 20 de Agosto del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificase el Considerando y el Resuelve Articulo primero quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO: en consecuencia de lo dispuesto en el **ARTICULO PRIMERO** de la presente Resolución, a partir de su notificación, concedió la licencia de URBANISMO , modalidad Parcelación al señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía número 12.189.343 de Garzón -Huila predio ubicado en el LOTE No. 11 vereda GUACANAS del perímetro Rural Municipio de Garzón, según escritura No. 378 del 01 de Abril del 2019 de la NOTARIA PRIMERA DE GARZON, identificado con cedula catastral No. 41-298-00-00-00-00-0015-0079-0-00-00-0000 según paz y salvo municipal No. 2020000179, bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 202-78666 con un área del Lote de 3 H 9.422 m2, según certificado de Libertad y Tradicion asi:

CUADRO DE AREAS GENERAL		
AREA DEL LOTE		39.422.00 M2
LOTE 11 SE RESERVA ISAURO TRIANA MEDINA		10.360.52 M2
AREA A URBANIZAR		29.061.48 M2
AREA LOTES	23.324.06 M2	80.26 %
AREA ZONA VERDE 1	5.737.42 M2	19.74 %
TOTAL		100.00 %

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

PREDIO	NOMBRE	AREA CONSTRUIR	AREA ANDEN Y ZONA VERDE	ÁREA VÍA	AREA TOTAL LOTE
			AREA DEL PREDIO		3 HAS 9.422 M2
ZONA VERDE1					5.737,42 M2
LOTE 11	Se reserva **Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON				10.360,52 M2
LOTE 12	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.365,89 M2	81,11 M2	2.219,54 M2	3.666,54 M2
LOTE 13	**Jesús Arcesio Parga Rivas**, C.C No. 79.688.697 de Bogotá D.C. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.009,30 M2	76,00 M2	155,03 M2	1.240,33 M2
LOTE 14	**Carvajal Inversiones & Negocios SAS**, Nit. 901260092-0. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.369,40 M2	176,00 M2	360,12 M2	1.905,52 M2
LOTE 15	**Marlio Ramírez Pastrana**, C.C No. 12.187.118. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	392,00 M2	554,93 M2	1.786,93 M2
LOTE 16	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	160,00 M2	190,00 M2	1.190,00 M2

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC631747310 6219VP25742EGZPA 11/11/2020

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

LOTE 17	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 18	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón –Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 19	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 20	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 21	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 22	**Isauro Triana medina**, C.C No. 12.189.343 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.400,70 M2	133,40 M2	158,27 M2	**1.692,37 M2**
LOTE 23	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 24	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 25	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**

LOTE 26	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón-Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 27	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	840,00 M2	80.00 M2	95,00 M5	**1.015,00 M2**
LOTE 28	**Fernando Jiménez Roa**, C.C No. 12.192.340 de Garzón – Huila. DESTINACION CONSTRUCCION BODEGA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON	1.400,70 M2	133,40 M2	158,27 M5	**1.692,37 M2**
	AREA TOTAL	**16.625.99M2**	**1.951,91M2**	**4.746,16M2**	**39.422,00 M2**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía número 12.189.343 de Garzón -Huila .

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y/o apelación quedando en firme la presente resolución si a los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación no se interpone Recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuacion Resolucion No. 122 del 29 de Septiembre del 2020

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC831747309
BNBMFVES20FZTIDY
11/11/2020

456 / RV

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

Continuacion Resolucion No. 122 del 29 de Septiembre del 2020

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida por la Oficina de Urbanismo, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura y Desarrollo Vial del Municipio de Garzón (H), a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre del 2020.

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Director del Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura y Desarrollo Vial.

JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario

Proyectó:
LINA MARIA TOVAR MEDINA
Apoyo Técnico de la Oficina De Urbanismo.

SDC031747308

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
RESOLUCION No. 122 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

En la Oficina de Urbanismo, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura y Desarrollo Vial del Municipio de Garzón (H), se presento el señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía número 12.189.343 de Garzón -Huila, quien concedió la licencia de URBANISMO , modalidad Parcelación del predio ubicado en el LOTE No. 11 vereda GUACANAS del perímetro Rural Municipio de Garzón, según escritura No. 378 del 01 de Abril del 2019 de la NOTARIA PRIMERA DE GARZON, identificado con cedula catastral No. 41-298-00-00-00-00-0015-0079-0-00-00-0000 según paz y salvo municipal No. 2020000179, bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 202-78666 , contra la cual no interpuso recurso alguno., con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **122 del 29 de Septiembre del 2020**, " **POR LA CUAL SE ACLARA la resolución 093 del 20 de Agosto del 2020** y se firma como aparece dejando constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y/o apelación quedando en firme la presente resolución si a los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación no se interpone Recurso alguno.

Para constancia, se firma el 06 DE OCTUBRE DE 2020

Renuncio a termino ejecutoria

Notificado

ISAURO TRIANA MEDINA
Cedula de ciudadanía No. 12.189.343 de Garzón -Huila.

Notificador

JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC031747308
SFTP202H39Z1UAQS
11/11/2020

4571RV

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito funcionario de la Jefatura y Ordenamiento Territorial, hace constar que la Resolución No. 122 del 29 de Septiembre del 2020, **POR LA CUAL SE ACLARA la resolución No. 093 del 20de agosto del 2020** se notificó de manera personal el día 06 DE OCTUBRE DE 2020. el señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía número 12.189.343 de Garzón -Huila,, quien concedió la licencia de URBANISMO , modalidad Parcelación del predio ubicado en el LOTE No. 11 vereda GUACANAS del perímetro Rural Municipio de Garzón, según escritura No. 378 del 01 de Abril del 2019 de la NOTARIA PRIMERA DE GARZON, identificado con cedula catastral No. 41-298-00-00-00-00-0015-0079-0-00-00-0000 según paz y salvo municipal No. 2020000179, bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 202-78666, contra la cual no interpuso recurso alguno.

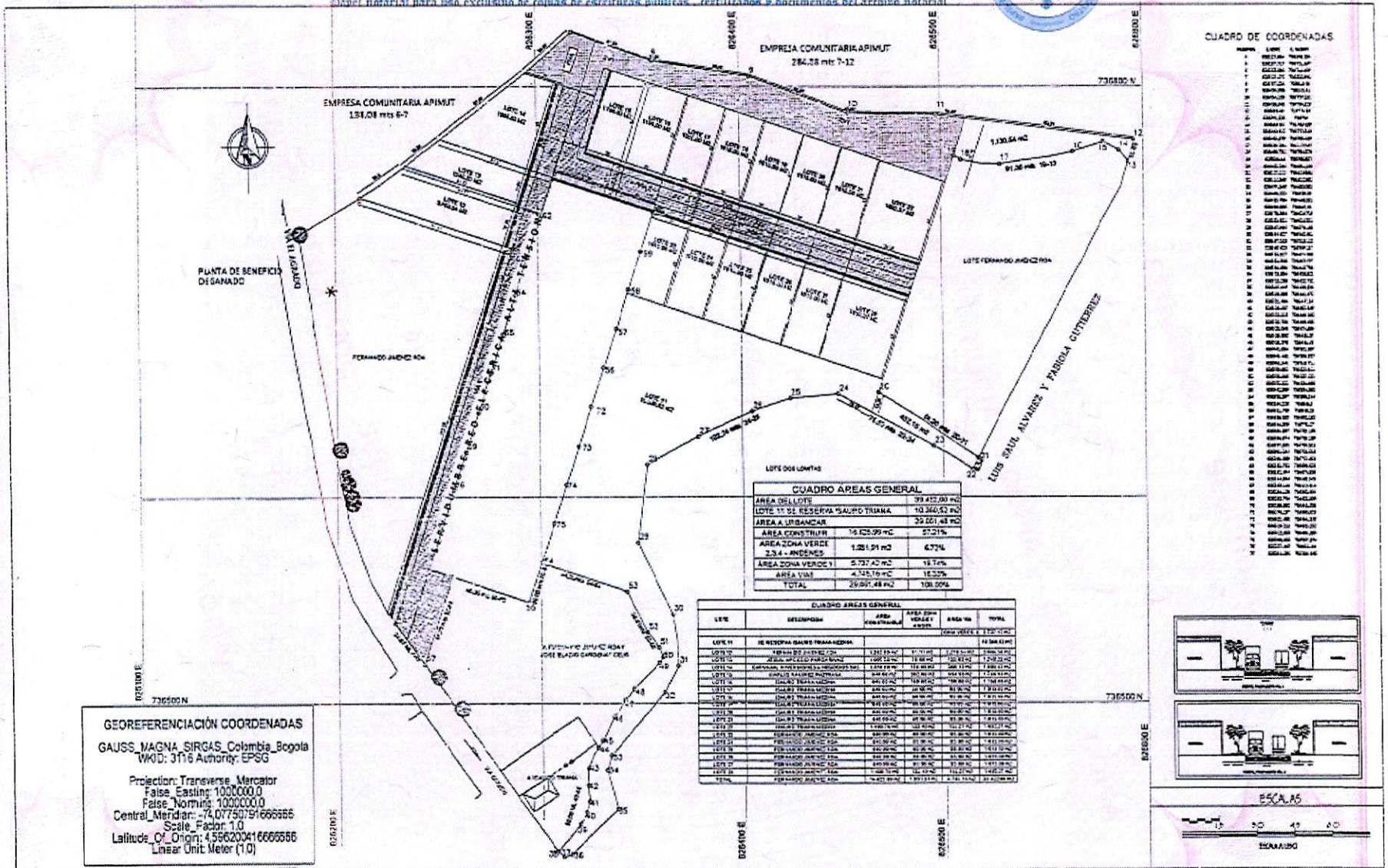
Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 07 DE OCTUBRE DE 2020., conforme a lo establecido en la Parte Primera, Título tres, del Capítulo Sexto, artículos 74 al 82 y 87 del Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

Garzón, 07 DE OCTUBRE DE 2020.

JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



FERNANDO JIMENEZ ROA INGENIERO CIVIL U. NACIONAL DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA LICENCIA PARCELACIÓN	LEONIDAS ROJAS BERNARDES GAUPO TRIANA MEDINA	PLANO PARCELACIÓN CUADRO DE ÁREAS CUADRO COORDENADAS MAGNAS SIRGAS PERFILES VIALES	SECTOR DE GUACANAS LOTE 11 LUIS EDUARDO OSPINA ORTIZ	1:1000 JULIO DE 2020 1/1

11/11/2020 Q1MOTAL41JKNLT6Q SDC431747306

458/KV

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.189.343**

TRIANA MEDINA

APELLIDOS

ISAURO

NOMBRES

FIRMA



NOTARIA PRIMERA DE GARZÓN
La presente es fiel fotocopia de documento original que tuve a la vista.
Garzón, - 7 DIC 2020
La Notaria
HILDA VEGA CALA



FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-1963**

GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

03-JUN-1981 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1903400-00165308-M-0012189343-20090731 0014249372A 1 20268494

9

SDC231747307

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

El Director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL junto al Profesional Universitario de **LA OFICINA DE URBANISMO**

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 122 del 29 de Septiembre del 2020, se concedió la aclaración de la resolución No.093 del 20 de agosto del 2020, por medio de la cual concedió licencia de URBANISMO , modalidad Parcelación, del del predio ubicado en el LOTE No. 11 vereda GUACANAS del perímetro Rural Municipio de Garzón, según escritura No. 378 del 01 de Abril del 2019 de la NOTARIA PRIMERA DE GARZON, identificado con cedula catastral No. 41-298-00-00-00-00-0015-0079-0-00-00-0000 según paz y salvo municipal No. 2020000179 bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 202-78666 con un área del Lote de 3 H 9.422 m2, según certificado de Libertad y Tradición, solicitada mediante oficio con radicado No. radicado No. 01-URB -007483-E-2020 del 21 de Septiembre del 2020, el señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía número 12.189.343 de Garzón -Huila, solicita la aclaración de la licencia No. 093 del 2020con el fin de cumplir con las observaciones realizadas por la oficina de Notaria y Registro así:

1. Que se relacionó repetido el Lote 23, lo que al sumar las áreas aumenta la misma a la real del predio.
2. Que el cuadro de áreas general, se relacionan áreas de zonas verdes andenes y vías, al igual que en el cuadro de loteo teniendo como resultado una sumatoria doble de estas áreas, ya que se proyectó que las mismas hagan parte de cada lote debidamente identificadas por su area.

ARTÍCULO SEGUNDO: en consecuencia de lo dispuesto en el **ARTICULO PRIMERO** de la presente Resolución, a partir de su notificación, la Licencia licencia de URBANISMO , modalidad Parcelación, del del predio ubicado en el LOTE No. 11 vereda GUACANAS del perímetro Rural Municipio de Garzón, según escritura No. 378 del 01 de Abril del 2019 de la NOTARIA PRIMERA DE GARZON, identificado con cedula catastral No. 41-298-00-00-00-00-0015-0079-0-00-00-0000 según paz y salvo municipal No. 2020000179 bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 202-78666.

Se expide la presente certificación a solicitud del el señor **ISAURO TRIANA MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía número 12.189.343 de Garzón -Huila.

Esta certificación se expide a los 29 días del mes de septiembre del 2020.

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Director del Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura y Desarrollo Vial.

JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
SDC231747307
22MMEOWYCEK3PXW7
11/11/2020

459 / RV

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14690693646

(415)7707212489984(8020) 000001469069364 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 6 0 0 9 2 — 0

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico: 1 3

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CARVAJAL INVERSIONES & NEGOCIOS SAS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal: CL 8 15 108

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
carvajal.in@hotmail.com		3 1 1 8 2 4 7 6 8 6	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 2 0 0 1 0 2	4 3 3 0	2 0 2 0 0 1 0 2	6 4 2 2	6 6 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4 8																									

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 4 2 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

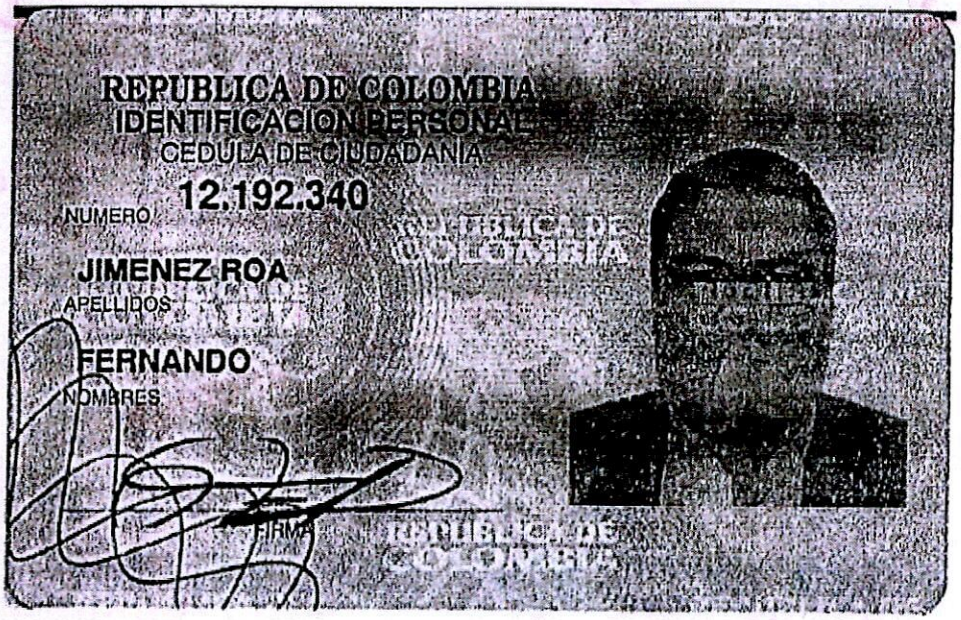
Firma autorizada:

984. Nombre: CARVAJAL BERNAL OSCAR

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-04-202004:1

$ 140.000.000


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.192.340
JIMENEZ ROA
APELLIDOS
FERNANDO
NOMBRES
FIRMA

NOTARIA PRIMERA DE GARZÓN
La presente es fiel y copia tomada de su
original que tuve a la vista
Garzón,
La Notaria 7 DIC 2020


FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1967
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 A+ M
ESTATURA G.S./RH SEXO
25-JUL-1986 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1903400-50120751-M-0012192340-20050513 0002205133H102 13991321

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de documentos públicos y privados certificados por Notarías del archivo notarial

11/11/2020

Z9JQWOMXA2HMOBI4

SDC631747305

SDC631747305

960/RV

REPUBLICA DE COLOMBIA

DRA. HILDA VESGA CALA

NOTARIA

LA NOTARIA

7 DIC 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA

Dra. HILDA VESGA CALA

Notaria

OTRO ¿CUAL?

LA NOTARIA

7 DIC 2020

SDC931747304

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79688697

PARGA RIVAS
APELLIDOS

JESUS ARCESIO
NOMBRES

FIRMA



NOTARIA PRIMERA DE GARZÓN

La presente es fiel [illegible] original que tuve a la vista.

Garzón, 7 DIC 2020

La Notaria

HILDA VEGA CALA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1975

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

21-OCT-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-2904600-63083192-M-0079688697-20010518 0501201136H 01 087393596

SDC931747304
3F62V9J1LOAILHPB
11/11/2020

461/Rv



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1984
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
14-MAY-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500102-42104851-M-0080849545-20020710 0003502191A 01 113897873

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80849545

CARVAJAL BERNAL
APELLIDOS

OSCAR
NOMBRES



Oscar Carvajal B.
FIRMA

Garzón, - 7 DIC 2020
La Notaria
HILDA VESGA CALA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC131747303

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.187.118

RAMIREZ PASTRANA

APELLIDOS

MARLIO

NOMBRES



FIRMA

NOTARIA [illegible]

La presente fotocopia es fiel y exacta del documento original que tuve a la vista

Garzón, 7 DIC 2020

La Notaria

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1957

GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-NOV-1976 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1903400-00180157-M-0012187118-20090921 0016360839A 1 7110101114

SDC131747303 BYZJ4OJMFXI4HSC 11/11/2020

462/RV

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Dra. HILDA VESGA CALA

Notaria

NOTARÍA PRIMERA DE GARZÓN HUILA
AUTORIZA LA PRESENTE DILIGENCIA
BAJO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO,
SIN EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN
BIOMÉTRICA POR:

DOMICILIO	☐	FALLA DEL SISTEMA	☒
DEFICIENCIA DE HUELLA	☐	PASAPORTE	☐
CEDULA EXTRANJERA	☐	CONTRASEÑA	☐

OTRO ¿CUAL? _____

LA NOTARIA _____

SDC331747302

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

9654

En la ciudad de Garzón, Departamento de Huila, República de Colombia, el siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Garzón, compareció:
OSCAR CARVAJAL BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080849545.



-------- Firma autógrafa --------

22h424ymq7l1
07/12/2020 - 15:45:59:587



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de DIVISION MATERIAL- CESION- CONDICION RESOLUTORIA- VENTA del día 07 de diciembre de 2020.

HILDA VESGA CALA
Notaria primera (1) del Círculo de Garzón

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 22h424ymq7l1

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC331747302
CEXQV9038X15OEPH
11/11/2020

463/RV
49

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

9671

En la ciudad de Garzón, Departamento de Huila, República de Colombia, el nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Garzón, compareció:

JESUS ARCESIO PARGA RIVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079688697.



-------- Firma autógrafa --------

521qla9hyi3g
09/12/2020 - 09:50:47:088

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de DIVISION MATERIAL- VENTA- CESION- CONDICION RESOLUTORIA del día 09 de diciembre de 2020.

HILDA VESGA CALA
Notaria primera (1) del Círculo de Garzón

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 521qla9hyi3g

ESTE DOCUMENTO ES: Quinta COPIA
DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1313 DE
FECHA 3 DIC 2020 EN 43 HOJAS Y
SE EXPIDE HOY
Notaria

18 DIC 2020

Programación y flujo de caja del Proyecto Recibidos ×

CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24 <consorcioingevialgarzon24@gmail.com> sáb, 2 nov 2024, 1:40 p.m.
para mí

cordial saludo,
Adjuntamos Programación y Flujo de caja del proyecto actualizados al inicio para revisión y aprobación.

Gracias.

Leonardo Ruiz M.

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



464/RV

PROGRAMA DE FLUJO DE FONDOS CONTRATO No. 495 DE 2024

CONTRATO No. 495 DE 2024: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARDIÑA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

ITEM	Nombre de Item	Und	Cant	Subtotal	Valor Total	MES 1								MES 2								MES 3											
						SEMANA 1 Vie 3		SEMANA 2 Lun 6		SEMANA 3 Lun 13		SEMANA 4 Lun 20		SEMANA 5 Lun 27		SEMANA 6 Lun 3		SEMANA 7 Lun 10		SEMANA 8 Lun 17		SEMANA 9 Lun 24		SEMANA 10 Lun 31		SEMANA 11 Lun 7		SEMANA 12 Lun 14		SEMANA 13 Lun 21			
						26/09/2024	3/10/2024	4/10/2024	10/10/2024	11/10/2024	17/10/2024	18/10/2024	24/10/2024	25/10/2024	31/10/2024	1/11/2024	7/11/2024	8/11/2024	14/11/2024	15/11/2024	21/11/2024	22/11/2024	28/11/2024	29/11/2024	5/12/2024	6/12/2024	12/12/2024	13/12/2024	19/12/2024	20/12/2024	26/12/2024		
						% Completado	Valor	% Completado	Valor	% Completado	Valor	% Completado	Valor	% Completado	Valor	% Completado	Valor	% Completado	Valor	% Completado	Valor	% Completado	Valor	% Completado	Valor	% Completado	Valor	% Completado	Valor	% Completado	Valor		
	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARDIÑA, DEPARTAMENTO DEL HUILA		1	$ 1	$ 3,116,751,447,520	0.07%	$ 750,000,000	0.14%	$ 1,500,000,000	0.21%	$ 2,250,000,000	0.28%	$ 3,000,000,000	0.35%	$ 3,750,000,000	0.42%	$ 4,500,000,000	0.49%	$ 5,250,000,000	0.56%	$ 6,000,000,000	0.63%	$ 6,750,000,000	0.70%	$ 7,500,000,000	0.77%	$ 8,250,000,000	0.84%	$ 9,000,000,000	0.91%	$ 9,750,000,000	0.98%	$ 10,500,000,000
1	ACTA DE INICIO		1	$ 1	$ 1	100%		100%		100%		100%		100%		100%		100%		100%		100%		100%		100%		100%		100%			
2	ADMINISTRACION PROVISIONAL		1	$ 1	$ 1	12%		14%		15%		16%		17%		17%		17%		17%		17%		17%		17%		17%		17%			
3	DESCARGUE Y TRANSPORTE A LOS PATIOS		1	$ 1	$ 121,413,147,520	0%	$ 750	14%	$ 1,500,000,000	20%	$ 2,250,000,000	28%	$ 3,000,000,000	35%	$ 3,750,000,000	42%	$ 4,500,000,000	49%	$ 5,250,000,000	56%	$ 6,000,000,000	63%	$ 6,750,000,000	70%	$ 7,500,000,000	77%	$ 8,250,000,000	84%	$ 9,000,000,000	91%	$ 9,750,000,000	98%	$ 10,500,000,000
1.1	DEMOLICION MANUAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL A DISPOSICION DE LA ENTIDAD DISPOSICION FINAL Y CARGUE	M3	1,963	$ 25,000	$ 49,075,000	0%	$ 0	10%	$ 5,000,000	20%	$ 10,000,000	30%	$ 15,000,000	40%	$ 20,000,000	50%	$ 25,000,000	60%	$ 30,000,000	70%	$ 35,000,000	80%	$ 40,000,000	90%	$ 45,000,000	100%	$ 49,075,000	100%	$ 49,075,000	100%	$ 49,075,000	100%	$ 49,075,000
1.2	DEMOLICION MANUAL PARA CUNETAS EN CONCRETO HIDRAULICO INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL A DISPOSICION DE LA ENTIDAD DISPOSICION FINAL Y CARGUE	M3	648	$ 12,000	$ 7,776,000	0%	$ 0	0%	$ 0	10%	$ 777,600	20%	$ 1,555,200	30%	$ 2,332,800	40%	$ 3,110,400	50%	$ 3,888,000	60%	$ 4,665,600	70%	$ 5,443,200	80%	$ 6,220,800	90%	$ 6,998,400	100%	$ 7,776,000	100%	$ 7,776,000	100%	$ 7,776,000
1.3	TRASLADO DE MATERIAL SOBRANTE EN LA MEZCLA DE DEMOLICION PARA SUBBASE GRANULAR	M3	1,963	$ 5,000	$ 9,815,000	0%	$ 0	10%	$ 981,500	20%	$ 1,963,000	30%	$ 2,944,500	40%	$ 3,926,000	50%	$ 4,907,500	60%	$ 5,889,000	70%	$ 6,870,500	80%	$ 7,852,000	90%	$ 8,833,500	100%	$ 9,815,000	100%	$ 9,815,000	100%	$ 9,815,000	100%	$ 9,815,000
2	ACTIVIDADES PRELIMINARES		0	$ 1	$ 444,000,000,000	0%	$ 750	1%	$ 1,500,000,000	1%	$ 2,250,000,000	1%	$ 3,000,000,000	1%	$ 3,750,000,000	1%	$ 4,500,000,000	1%	$ 5,250,000,000	1%	$ 6,000,000,000	1%	$ 6,750,000,000	1%	$ 7,500,000,000	1%	$ 8,250,000,000	1%	$ 9,000,000,000	1%	$ 9,750,000,000	1%	$ 10,500,000,000
2.1	TRAZO Y NIVELACION PARA LOSAS DE CONCRETO	M2	6.9	$ 1,750	$ 12,075,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 12,075,000	100%	$ 12,075,000	100%	$ 12,075,000	100%	$ 12,075,000	100%	$ 12,075,000
2.2	SUB - TRAZO, COTAS Y NIVELES, MEDIANTE EQUIPO TOPOGRAFICO (INCLUYE LA LOCALIZACION DE LOS PUNTOS DE REFERENCIA)	M2	1,963.0	$ 4,500	$ 8,833,500,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 8,833,500,000	100%	$ 8,833,500,000	100%	$ 8,833,500,000	100%	$ 8,833,500,000	100%	$ 8,833,500,000
2.3	PAVIMENTO RIGIDO (MR=4) - SUM. DE DOSIFICACION, FABRICACION, TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO, COMPACTACION Y TERMINADO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 28 DIAS DE EDAD, CON RESISTENCIA MINIMA A LA FLEXOTRACCION DE 4.0 MPa, CONSTRUIDO EN UNA SOLA CAPA DE ESPESOR UNIFORME DE 0.20m. (INCLUYE LA CURADA.)	M2	29,444	$ 1,137,750	$ 33,501,633,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 33,501,633,000	100%	$ 33,501,633,000	100%	$ 33,501,633,000	100%	$ 33,501,633,000	100%	$ 33,501,633,000
2.4	PAVIMENTO RIGIDO (MR=4) - SUM. DE DOSIFICACION, FABRICACION, TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO, COMPACTACION Y TERMINADO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 28 DIAS DE EDAD, CON RESISTENCIA MINIMA A LA FLEXOTRACCION DE 4.0 MPa, CONSTRUIDO EN UNA SOLA CAPA DE ESPESOR UNIFORME DE 0.20m. (INCLUYE LA CURADA.)	M2	164	$ 548,250	$ 89,910,000,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 89,910,000,000
2.5	JUNTA DE CONSTRUCCION TIPO MACHIHEMBRADO CON DOVELAS	ML	2,614.4	$ 17,500	$ 45,752,000,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 45,752,000,000
2.6	CURADO DE CONCRETO CON MEMBRANA	M2	752	$ 2,500	$ 1,880,000,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 1,880,000,000
2.7	SELLO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMERICO	ML	2,614	$ 17,500	$ 45,752,000,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 45,752,000,000
2.8	BASE DE CONCRETO NO ESTRUCTURAL PARA PAVIMENTO RIGIDO DE ACUERDO A PLANOS Y DISEÑOS	ML	1,963	$ 3,500	$ 6,870,500,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 6,870,500,000
2.9	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN CONCRETO HIDRAULICO DE 0.40 MTS DE ANCHO INCLUYE LA PREPARACION DE LA BASE EN SUBRASANTE	ML	1,963.0	$ 1,750,000	$ 3,435,250,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 3,435,250,000	100%	$ 3,435,250,000	100%	$ 3,435,250,000	100%	$ 3,435,250,000	100%	$ 3,435,250,000
2.10	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN CONCRETO HIDRAULICO DE 0.60 MTS DE ANCHO, INCLUYE LA PREPARACION DE LA BASE EN SUBRASANTE, CON UNA PARTE DE ANDEN	ML	2,614	$ 2,500,000	$ 6,535,000,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 6,535,000,000	100%	$ 6,535,000,000	100%	$ 6,535,000,000	100%	$ 6,535,000,000	100%	$ 6,535,000,000
2.11	MEDIACAÑO DE CONCRETO (INCLUYE EXCAVACION DE MATERIAL)	ML	2,614	$ 1,750	$ 4,572,950,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 4,572,950,000	100%	$ 4,572,950,000	100%	$ 4,572,950,000	100%	$ 4,572,950,000	100%	$ 4,572,950,000
2.12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION PARA CUNETAS Y MEDIACAÑOS A MATERIAL SOBRANTE	M3	1,963	$ 5,000	$ 9,815,000,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 9,815,000,000	100%	$ 9,815,000,000	100%	$ 9,815,000,000	100%	$ 9,815,000,000	100%	$ 9,815,000,000
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS		0	$ 1	$ 2,266,875,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 2,266,875,000
3.1	SEÑALIZACION VIAL	UN	12	$ 2,500,000	$ 30,000,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 30,000,000
3.2	DEMOLICION PARCIAL O TOTAL DE ESTRUCTURAS EN TAPIA PAÑETADA, CONCRETO REFORZADO O CONCRETO CICLOPEO, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS, CARGUE Y TRANSPORTE A LA DISPOSICION FINAL	UN	45	$ 49,500	$ 2,226,875,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 2,226,875,000	100%	$ 2,226,875,000	100%	$ 2,226,875,000	100%	$ 2,226,875,000	100%	$ 2,226,875,000
3.3	BOLARDOS CONCRETO	UN	48	$ 10,000	$ 480,000,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 480,000,000
4	URBANISMO		0	$ 1	$ 20,000,000,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 20,000,000,000
4.1	ARBORIZACION	UN	20	$ 1,000,000	$ 20,000,000,000	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 20,000,000,000
5	ADMINISTRACION		0	$ 1	$ 1	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 1
5.1	ADMINISTRACION PROYECTO	MES	12	$ 1	$ 1	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 1
5.2	COSTOS DE PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA	MES	12.0	$ 1	$ 1	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 1
5.3	GASTOS ADMINISTRACION	MES	12.0	$ 1	$ 1	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 1
6	APIUS		0	$ 1	$ 1	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 1
7	PAGOS	GLB	1	$ 1	$ 1	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 1
8	PLAN MANEJO DE TRAFICO	GLB	1	$ 1	$ 1	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 1
	PAGOS CONTRATO					0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%	
				PAGOS SEMANALES PROGRAMADOS (COP)		$ 750,000		$ 750,000		$ 750,000		$ 750,000		$ 750,000		$ 750,000		$ 750,000		$ 750,000		$ 750,000		$ 750,000		$ 750,000		$ 750,000		$ 750,000		$ 750,000	
				PAGOS SEMANALES PROGRAMADOS (COP)		$ 750,000		$ 1,500,000		$ 2,250,000		$ 3,000,000		$ 3,750,000		$ 4,500,000		$ 5,250,000		$ 6,000,000		$ 6,750,000		$ 7,500,000		$ 8,250,000		$ 9,000,000		$ 9,750,000		$ 10,500,000	
				% PROGRAMACION SEMANAL		0.07%		0.14%		0.21%		0.28%		0.35%		0.42%		0.49%		0.56%		0.63%		0.70%		0.77%		0.84%		0.91%		0.98%	

Firma:
NOMBRE DEL CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

Firma:
NOMBRE DEL INTERVENTOR
REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

Garzón, noviembre 06 de 2024

CTO/495-2024-GAR-004

Señores
INGES GROUP SAS
R.L. Leidy Johanna Palacios Enciso
Interventor Contrato 495 de 2024
Ciudad.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 495 DE 2024; CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Asunto: Respuesta comunicado CI-GAR-006-24 – Solicitud de documentación completa del personal que va a laborar.

Cordial saludo.

Comedidamente nos permitimos anexar la documentación completa del personal requerido que va a laborar en la ejecución del contrato de la referencia para poder iniciar los trabajos referente; por ello, anexamos lo siguiente:

- Afiliaciones EPS, ARL, AFP, caja de compensación familiar.
- Inducción
- Entrega de EPP

Sin embargo, es importante recalcar que al ser un consorcio nuevo la afiliación de algunos empleados a EPS, AFP y caja de compensación familiar está en proceso.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

FERNANDO JIMENEZ ROA
C.C. No 12.192.340 de Garzón (Huila)
R.L CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24

965 /KV

nueva eps

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 28/06/2021, el empleador FERNANDO JIMENEZ ROA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 12192340 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
3485110	28/06/2021	Reingresos

DETALLE

TIPO IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA REINGRESO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	12196162	LISNEY AGUDELO MORENO	1500000	MECANICO DE MAQUINARIA AGRICOLA	2021-06-01

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Junio del año 2021.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva EPS

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: CC
Número de documento: 12192340
Número Afiliación: 209724
Razón social: FERNANDO JIMENEZ ROA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento: CÉDULA
Número de Documento 12196162
Nombre: LISNEY AGUDELO MORENO
Fecha Ingreso: 29/06/2021
Salario básico: 1.500.000
Nit empresa en misión: 12192340
Código Sucursal: 41298
Centro de trabajo: 5452102
Tasa: 6,960
Fecha hora transacción: 28/06/2021 04:47:34 p.m.

466/RV

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

LISNEY AGUDELO MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **12.196.162**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 6 de Noviembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

205584-12196162-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **LISNEY AGUDELO MORENO** identificado con cedula de ciudadania No. **12.196.162** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SUBSIDIO EN DINERO por intermedio de la empresa **JIMENEZ ROA FERNANDO** Cedula de ciudadania No. **12.192.340**, con fecha de ingreso el 01 del mes de Junio de 2021.

Dicha certificación se expide a los 06 días del mes de Noviembre del año 2024.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO

967 /RV

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 09/02/2023, el empleador FERNANDO JIMENEZ ROA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 12192340 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5400676	09/02/2023	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1077859432	LEONARDOFABIO PEÑALOZA RAMIREZ	1382828	CONDUCTOR VOLQUETA	2023-02-01

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de Febrero del año 2023.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 08/02/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	12192340	**Cédula Usuario:**	CC 12192340
Nombre:	FERNANDO JIMENEZ ROA				
Dirección:	KR 7 9 47				
Departamento:	HUILA		**Municipio:**	GARZON	
Correo electrónico:	FERNANDOJIMENEZROA@GMAIL.COM				
Teléfono:	8332529		**Tarifa:**	6.960	
Actividad Económica:	5411101 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, INCLUYE LA CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, CASAS Y EDIFICIOS, MONTAJE DE CUBIERTAS METALICAS, PUERTAS, VENTANAS, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, REFORMA O RENOVACION DE ESTRUCTURAS RESIDENCIALES EXISTENTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 12192340	FERNANDO JIMENEZ ROA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	25	09/02/2023	CC 1077859432	PEÑALOZA RAMIREZ LEONARDO	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MES_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

A2229CA9E9A64FDF015AD303D57E15CF

Certificado impreso el día 2/8/2023 5:41:34 PM por el portal de empresas Edesk

468/RV

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

LEONARDO FABIO
PEÑALOZA RAMIREZ
1077859432

FERNANDO JIMENEZ ROA
12192340

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LEONARDO FABIO PENALOZA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.077.859.432**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

469 | RV

Comfamiliar Huila
Por tu progreso, todo

386277-1077859432-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **LEONARDO FABIO PENALOZA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadania No. **1.077.859.432** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIOS por intermedio de la empresa **JIMENEZ ROA FERNANDO** Cedula de ciudadania No. **12.192.340**, con fecha de ingreso el 01 del mes de Febrero de 2023.

Dicha certificación se expide a los 06 días del mes de Noviembre del año 2024.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo documento de Identificación	37. Número del documento de Identificación	38. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)
CONSORCIO Inspeviss Colombia SAS	NIT X TI CE PA CD	901.868.224	

39. Ubicación

Dirección: CARRERA 7 # 9-47 CASA 1 | Teléfono Fijo: 3202317454

Correo Electrónico: fernando.jimenez.roa1@gmail.com | Municipio / Distrito: GARZÓN | Departamento: HUILA

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [] 3. Actualización del documento de identidad.
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS.
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [x] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado: [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento.
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad (CN TI CE CD RC CC PA SC)	Número del documento de identidad	Sexo (Femenino / Masculino)	Fecha de nacimiento (D D M M A A A A)	42. Fecha (D D M M A A A A)
				15 04 2024

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado	45. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
SANITAS	Código 1	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [] 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [x] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [x] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [x] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [x] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institución o de oficio
	pp

IX. ANEXOS

- [x] 56. Anexo copia del documento de identidad: Cantidad — CN RC TI CC 1 PA CE CD SC — TOTAL 1
- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBEN: Número de ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación (D D M M A A A A)	69. Fecha de Validación (D D M M A A A A)

70. Datos del funcionario que realiza la validación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento	Número de documento de identidad	71. Firma del Funcionario

Observaciones: NOTIFICANTE DEPENDIENTE.

EPS Sanitas — RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN — EPS — 24/7/24

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Dato identificación y nombre del Ejecutivo Comercial | Sello de Radicación | Sticker procesamiento

470 IRV

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 800.251.440-6

No. de Radicación	Fecha de Radicación
	D D M M A A A A

172423298

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen
A. Afiliación X B. Reporte de Novedades	A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia X B. Colectiva D. De Oficio - Beneficiario o Afiliado adicional C. Institucional	A. Contributivo X B. Subsidiado

4. Tipo de Afiliado	5. Tipo de Cotizante	Código
A. Cotizante X B. Cabeza de Familia C. Beneficiario	A. Dependiente X B. Independiente C. Pensionado	(a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
VIGOYA	LARA.	DARIO	

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CN TI CE CD RC CC X PA SC	1.193.518.517	Femenino Masculino X	23 01 2001

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
	Tipo F N M Condición T P		

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotización - IBC
POSITIVA	PORVENIR.	1.738.000 =

18. Residencia Dirección	Teléfono Fijo
CARRERA 16A # 4-44 SUR	

Teléfono Celular	Correo Electrónico
3173916080	dario vigoya 596@gmail.com.

Municipio / Distrito	Zona	Localidad / Comuna	Departamento
GARZON	Urbana X Rural		Huila

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
CN TI CE CD RC CC PA SC		Femenino Masculino	D D M M A A A A

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Datos Complementarios

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo	28. Fecha de nacimiento	29. Parentesco
B1			Femenino Masculino	D D M M A A A A	
B2			Femenino Masculino	D D M M A A A A	
B3			Femenino Masculino	D D M M A A A A	
B4			Femenino Masculino	D D M M A A A A	
B5			Femenino Masculino	D D M M A A A A	

	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo	Condición	32. Datos de Residencia Municipio/Distrito	Zona	Departamento	Teléfono Fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del Afiliado Adicional (a registrar por la EPS)
B1		F N M	T P		Urbana Rural			
B2		F N M	T P		Urbana Rural			
B3		F N M	T P		Urbana Rural			
B4		F N M	T P		Urbana Rural			
B5		F N M	T P		Urbana Rural			

Selección de la IPS Primaria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 01/11/2024

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901868224
Nombre:	CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24		
Dirección:	KR 7 9 47 CA1		
Departamento:	HUILA	**Municipio:**	GARZON
Correo electrónico:	FERNANDOJIMENEZROA1@GMAIL.COM		
Teléfono:	3202317459	**Tarifa:**	6,96000
Actividad Económica:	5429001 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (EXCEPTO EDIFICIOS) COMO REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERT		

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Documento Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC - 12192340	FERNANDO JIMENEZ ROA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

#	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2024-01-021-88776	01/11/2024	CC 1193518517	DARIO VIGOYA LARA	5	6,96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APO_13_2_2_FR01 v_07

MIS_4_1_3_FR15 v_07

Código: PjxrQBM1n9uCVGEERTet4w==

Certificado impreso el día 01/11/2024 3:16:14 p. m. por el portal de empresas Edesk

471/RV

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

DARIO
VIGOYA LARA
CC - 1193518517

CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24
901868224

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/11/2024

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901868224
Nombre:	CONSORCIO INGEVIAL GARZON 24		
Dirección:	KR 7 9 47 CA1		
Departamento:	HUILA	**Municipio:**	GARZON
Correo electrónico:	FERNANDOJIMENEZROA1@GMAIL.COM		
Teléfono:	3202317459	**Tarifa:**	6,96000
Actividad Económica:	5429001 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (EXCEPTO EDIFICIOS) COMO REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERT		

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Documento Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC - 12192340	FERNANDO JIMENEZ ROA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

#	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2024-01-021-97006	06/11/2024	CC 1077855674	KARLA YUSERLI MOLINA MONTES	5	6,96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_07
MIS_4_1_3_FR15 v_07

Código: xkPgsGEAoPqqMnzaZ0MMjQ== Certificado impreso el día 05/11/2024 4:29:08 p. m. por el portal de empresas Edesk